

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Primer año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Octubre 29 de 2024

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:52) once horas con cincuenta y dos minutos, del día (29) veintinueve de octubre del año (2024) dos mil veinticuatro, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia de la Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza, asistida por los Diputados Secretarios: Octavio Ulises Adame de la Fuente y Verónica González Olguín, dio inicio la sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Gabriela Vázquez Chacón, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, Carlos Chamorro Montiel, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Ernesto Abel Alanís Herrera, Mayra Rodríguez Ramírez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones, Martín Vivanco Lira.

Presidenta: Buenos días Señoras y Señores Diputados, bienvenidos a la sesión ordinaria del día 29 de octubre del 2024.

Presidenta: Se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del Honorable Congreso del Estado de Durango, abra el registro hasta por tres minutos, para que las Diputadas y los Diputados presentes inscriban su asistencia.

Presidenta: Se cierra el Sistema de Registro de Asistencia, y se le solicita al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, de cuenta de las Diputadas y los Diputados presentes.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: con el permiso de la mesa directiva tenemos 25 Diputados asistentes, hay quórum Presidenta, es cuánto gracias.

Diputado.	Asistencia.
Alejandro Mojica Narvaez	Si.
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si.
Noel Fernández Maturino	Si.
Celia Daniela Soto Hernández	Si.
Fernando Rocha Amaro	Si.
Gabriela Vázquez Chacón	Si.
Héctor Herrera Núñez	Si.
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si.
Georgina Solorio García	Si.
Alberto Alejandro Mata Valadez	Si.
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si.
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si.
Flora Isela Leal Méndez	Si.
José Osbaldo Santillán Gómez	Si.
Carlos Chamorro Montiel	Si.
Bernabé Aguilar Carrillo	Si.
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si.
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Si.
Otniel García Navarro	Si.
Verónica González Olguín	Si.
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si.
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si.
Mayra Rodríguez Ramírez	Si.
Susy Carolina Torrecillas Salazar	Si.
Martín Vivanco Lira	Si.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Secretario, habiendo quórum legal, se abre la sesión. (campana).

Presidenta: Diputado se inscribe su asistencia, Diputada Flora leal también se inscribe su asistencia.

Presidenta: Informo a la asamblea que los asuntos a tratar en esta Sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria que puede ser consultada desde sus lugares, a través del sistema de información parlamentaria y en medios electrónicos.

Presidenta: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 23 de octubre de 2024.

Presidenta: Se someten a votación para su aprobación en forma económica, mediante el Sistema de Información Parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: buenos días informo a la Presidenta que ha quedado registrados 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	
Celia Daniela Soto Hernández	
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	
José Osbaldo Santillán Gómez	
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Susy Carolina Torrecillas Salazar	
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura.

Presidenta: Pregunto a las Diputadas y los Diputados si desean hacer alguna aclaración o modificación a las actas cuya lectura se han dispensado.

Presidenta: Al no haber intervenciones se someten a votación para su aprobación en forma económica el acta, mediante el Sistema de Información Parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y le solicito al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva tuvimos 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto Presidenta gracias.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Favor
NOEL FERNÁNDEZ MATURINO	Favor
CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ	Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	Favor
GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN	Favor
HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ	Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Favor
GEORGINA SOLORIO GARCÍA	Favor
ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ	Favor
OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE	Favor
NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ	Favor
FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ	Favor
JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ	Favor
CARLOS CHAMORRO MONTIEL	Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Favor
ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA	Favor
DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA	Favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	Favor
VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN	Favor
CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES	Favor
MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA	Favor
MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	Favor
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
MARTÍN VIVANCO LIRA	Favor

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

Presidenta: Solicito a la Diputada secretaria Verónica González Olguin, dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva doy cuenta de la correspondencia oficial recibida de esta Honorable Legislatura del estado a 29 de octubre del 2024.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficios Nos. SSL yP/DPLyP/AÑO1/P.O.1/0022 Y 3841/2024.- Enviados por el H. Congreso del Estado de Morelos comunicando aprobación a Minutas de Decreto que contienen reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Salarios y Guardia Nacional.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio MPC/2022-2025/204.- Enviado por el Ing. Rogelio Flores Guerrero, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Panuco de Coronado, en el cual anexa la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el ejercicio Fiscal 2025.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Presidenta: Secretaria discúlpeme tantito, les pido por favor que guarden silencio estamos ya en sesión y le estamos dando lectura a la correspondencia y puede ser de interés de algunos de las Diputadas o Diputados presentes continúe Secretaria.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. 34-TM-2024.- Enviado por el C. Ing. Joel Bustamante López, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento

de Indé, Dgo., en el cual anexa la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. CEDHHD111/2024.-
Presentado por la C. Karla Alejandra Obregón Avelar, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango, mediante el cual remite Proyecto de Presupuesto de Egresos de la referida Comisión, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio No. HCE/SSJ/227/2024.-
Presentado por el Secretario de Servicios Jurídicos de este H. Congreso, mediante el cual remite oficios girados por el Magistrado Alejandro Paul Hernández Nájera, Titular de la Tercera Ponencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Oficio S/N.- Presentados por los CC. Presidentes Municipales de los H. Ayuntamiento de Canelas, Otáez, Santiago Papasquiari y Mezquital, Dgo., en los cuales anexan la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria y continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reforma a los artículos 1253 y 1258 del Código Civil vigente en Durango, en materia de testamentos inoficiosos y pensión alimenticia.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones al **Código Civil** vigente en Durango, en materia de **testamentos inoficiosos y pensión alimenticia**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A decir de la Real Academia de la Lengua, la voz “inoficioso”, se entiende como dicho de un acto de última voluntad, de una dote o de una donación: Que lesiona los derechos de herencia forzosa.

Un testamento inoficioso, es un testamento por el que el autor de la herencia no cumple con sus obligaciones alimentarias para con sus acreedores.

Es decir, es un testamento por el que no se considera la forma de satisfacer las necesidades básicas para con los hijos, cónyuge, concubina, concubinario o padres del testador.

El Código Civil de Jalisco nos dice que la inoficiocidad se da en los actos jurídicos esencialmente gratuitos, por virtud de los cuales su autor, omitiendo cumplir con disposiciones de orden público, o sobreviniendo éstas con posterioridad a su otorgamiento se constituyen derechos en favor de terceros. El acto jurídico en sí es válido, pero su ejecución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones preteridas.

En relación con lo anterior, en la actualidad, la redacción que precisa nuestro Código Civil, en cuanto a las personas que pueden resultar beneficiarias de pensión alimenticia, a consecuencia

de una sucesión testamentaria, resulta arcaica y sexista, ya que en algunas fracciones del artículo 1253 del Código mencionado, favorecen solamente a los hombres y en otras solamente a las mujeres, siendo que en la actualidad debe prevalecer la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el texto de la ley.

Por otro lado, Según la UNICEF, la igualdad de género, significa que mujeres, hombres, niñas y niños deben gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones.

Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, precisa en cuanto al derecho humano a la igualdad entre mujeres y hombres, que todas las personas gozan de los mismos derechos sin importar su sexo. Asegura además que el Estado deberá establecer las acciones necesarias que garanticen a las mujeres la erradicación de la violencia y el acceso a las mismas oportunidades e igualdad en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

La misma institución nos dice que el derecho humano a la igualdad ante la ley, consiste que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en las leyes que de ellos deriven. Todas las personas son iguales ante la ley. El contenido de la ley deberá atender a las circunstancias propias de cada persona a fin de crear condiciones que permitan el acceso a su protección en condiciones igualdad.

También, podemos considerar lo que al respecto del derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer, ha expresado la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante diversas tesis de jurisprudencia, como la siguiente:

DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD ENTRE EL VARÓN Y LA MUJER. SU ALCANCE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. Al disponer el citado precepto constitucional, el derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer, establece una prohibición para el legislador de discriminar por razón de género, esto es, frente a la ley deben ser tratados por igual, es decir, busca garantizar la igualdad de oportunidades para que la mujer intervenga activamente en la vida social, económica, política y jurídica del país, sin distinción alguna por causa de su sexo, dada su calidad de persona; y también comprende la igualdad con el varón en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de responsabilidades. En ese sentido, la pretensión de elevar a la mujer al mismo plano de igualdad que el varón, estuvo precedida por el trato discriminatorio que a aquélla se le daba en las legislaciones secundarias, federales y locales, que le impedían participar activamente en las dimensiones anotadas y asumir, al igual que el varón, tareas de responsabilidad social pública. Así, la reforma al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, da la pauta para modificar todas aquellas leyes secundarias que incluían modos sutiles de discriminación. Por otro lado, el marco jurídico relativo a este derecho humano desde la perspectiva convencional del sistema universal, comprende los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como 2, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y desde el sistema convencional interamericano destacan el preámbulo y el artículo II de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, así como 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 41, Abril de 2017, Tomo I, página 789, Décima Época, Tesis: 1a./J. 30/2017 (10a.). 2014099, Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia, Constitucional.*

A manera de ejemplo, y como un ejercicio de derecho comparado, se transcribe lo que en relación directa con la materia de la presente propuesta de reforma, menciona el Código Civil para el Estado de Nuevo León:

Art. 1265.- El testador debe dejar alimentos a las personas que se mencionan en las fracciones siguientes: I.- A los descendientes menores de dieciocho años;

II.- A los descendientes que estén imposibilitados para trabajar, se encuentren libres de matrimonio o concubinato y vivan honestamente, aun cuando fueren mayores de dieciocho años;

III.- Al cónyuge supérstite, siempre que esté impedido de trabajar, se encuentre libre de matrimonio o concubinato y viva honestamente;

IV.- A los ascendientes;

V.- A la persona con quien el testador vivió como si fuera su cónyuge durante los dos años que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien tuvo hijas o hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Este derecho solo subsistirá mientras la persona de que se trate no contraiga nupcias y observe buena conducta. Si fueren varias las personas con quien el testador vivió como si fueran cónyuges ninguna de ellas tendrá derecho a alimentos;

VI.- A los hermanos y demás parientes colaterales dentro del cuarto grado, si están incapacitados o mientras que no cumplan dieciocho años, si no tiene bienes para subvenir a sus necesidades.

El Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, menciona al respecto:

ARTÍCULO 839. Toda persona tiene derecho de disponer libremente de sus bienes por testamento, a título de herencia o legado; pero el testador debe dejar alimentos a las personas que se mencionan en las fracciones siguientes:

I. A los descendientes menores de dieciocho años.

II. A los descendientes que estén imposibilitados para trabajar aun cuando fueren mayores de dieciocho años.

III. A los descendientes mayores de edad por el tiempo que sea necesario para la adquisición de un oficio, arte o profesión honestos.

IV. A su cónyuge, compañero civil o a la persona a que se refiere el artículo 1079, si está imposibilitada para trabajar y carece de bienes suficientes. Salvo disposición expresa del testador, este derecho subsistirá mientras el cónyuge supérstite o la persona con la que vivió maritalmente o compañero civil supérstite, no forme un nuevo hogar por matrimonio o por vida marital común o pacto civil de solidaridad. Si varias personas hicieron vida marital con el autor de la herencia sin estar casados, ninguna tendrá derecho a alimentos.

V. A los ascendientes.

VI. A sus hermanos carentes de medios de subsistencia y que no hayan cumplido dieciocho años, o que habiéndolos cumplido carezcan de dichos medios y estén sujetos a interdicción.

Para mayor entendimiento de la actual propuesta, se anexa a continuación un cuadro comparativo de los preceptos normativos a modificar:

REDACCIÓN VIGENTE	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 1253. El testador debe dejar alimentos a las personas que se mencionan en las fracciones siguientes:</p> <p>I.- A los descendientes varones menores de veintiún años;</p> <p>II.- A los descendientes varones que estén imposibilitados de trabajar, y a las hijas que no hayan contraído matrimonio y vivan honestamente, unos y otras aun cuando fueren mayores de veintiún años.</p> <p>III.- El cónyuge supérstite, siempre que siendo varón esté impedido de trabajar, o que siendo mujer, permanezca viuda y viva honestamente;</p> <p>IV.- A los ascendientes;</p>	<p>Artículo 1253. La persona testadora debe dejar alimentos a las personas que se mencionan en las fracciones siguientes:</p> <p>I. A los descendientes menores de 18 años o mayores que, estando en edad de estudiar, aún no han adquirido oficio o profesión;</p> <p>II. A los descendientes que estén imposibilitados para trabajar, que se encuentren libres de matrimonio o concubinato y vivan honestamente, aun cuando fueren mayores de dieciocho años;</p> <p>III. Al cónyuge supérstite que permanezca libre de matrimonio o concubinato y viva honestamente.</p> <p>IV. A la persona con quien el testador vivió como si fuera su cónyuge, durante los tres años que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien tuvo hijas o hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Este derecho solo subsistirá mientras la persona acreedora de que se trate no contraiga nupcias o no se una en concubinato y observe buena conducta. Si fueren varias las personas con quien la persona testadora vivió como si fueran cónyuges, ninguna de ellas tendrá derecho a alimentos;</p> <p>V. A los ascendientes;</p>

V.- A la mujer con quien el testador vivió como si fuera su marido, durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con la que tuvo hijas o hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. La concubina sólo tendrá derecho a alimentos mientras que observe buena conducta y no se case. Si fueren varias las concubinas, ninguna de ellas tendrá derecho a alimentos;

VI.- A los hermanos y demás parientes colaterales dentro del cuarto grado, si están incapacitados o mientras que no cumplan dieciocho años, si no tienen bienes para subvenir a sus necesidades.

Artículo 1258. Cuando el caudal hereditario no fuere suficiente para dar alimentos a todas las personas enumeradas en el artículo 1253, se observarán las reglas siguientes:

I.- Se ministrarán a los descendientes y al cónyuge supérstite a prorrata;

II.- Cubiertas las pensiones a que se refiere la fracción anterior, se ministrarán a prorrata a los ascendientes.

III.- Después de ministrar también a prorrata, a los hermanos y a la concubina;

IV.- Por último se ministrarán igualmente a prorrata, a los demás parientes colaterales dentro del cuarto grado.

VI. A los hermanos y demás parientes colaterales dentro del cuarto grado, si están incapacitados o mientras que no cumplan dieciocho años, si no tienen bienes para subvenir a sus necesidades.

Artículo 1258. Cuando el caudal hereditario no fuere suficiente para dar alimentos a todas las personas enumeradas en el artículo 1253, se observarán las reglas siguientes:

I. Se ministrarán a los descendientes y al cónyuge, concubina o concubino supérstite a prorrata;

II. Cubiertas las pensiones a que se refiere la fracción anterior, se ministrarán a prorrata a los ascendientes.

III. Después, se ministrarán igualmente a prorrata a los hermanos;

IV. Por último, se ministrarán a prorrata, a los demás parientes colaterales dentro del cuarto grado.

Los preceptos materia de la presente propuesta de reforma, en la actualidad violentan la igualdad de oportunidades y la equidad ante la ley, por lo que su redacción actual resulta ilegal y hasta inconstitucional.

Se discrimina además, a toda mujer y a todo hombre que sin formar un matrimonio legalmente, si han constituido una relación de hecho semejante a este como lo es el concubinato, lo cual también resulta violatorio de derechos humanos.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la reforma del artículo 1253, del Código Civil vigente en Durango, con el propósito de modificar su redacción, introducir un lenguaje incluyente, con igualdad de trato ante la ley tanto para varones como para mujeres, donde se equipara el derecho de la concubina o concubino con los del cónyuge supérstite, además de que se adecuan a la realidad social y legal los requisitos para la existencia del concubinato, así como se incluye, dentro de los posibles beneficiarios de pensión alimenticia, a los hijos e hijas mayores de dieciocho años que estén recibiendo instrucción académica para adquirir oficio o profesión siendo mayores de edad.

También, se propone la modificación del artículo 1258, del mismo cuerpo legal, para hacer diversas adecuaciones, entre las que se encuentra la consistente en equiparar a la concubina o concubino con los descendientes y el cónyuge supérstite, en el derecho de preferencia a recibir alimentos por parte del autor de sucesión o testador respectivo.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 1253 y 1258**, del **Código Civil** vigente en Durango, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 1253. La persona testadora debe dejar alimentos a las personas que se mencionan en las fracciones siguientes:

I. A los descendientes menores de 18 años o mayores que, estando en edad de estudiar, aún no han adquirido oficio o profesión;

II. A los descendientes que estén imposibilitados para trabajar, que se encuentren libres de matrimonio o concubinato y vivan honestamente, aun cuando fueren mayores de dieciocho años;

III. Al cónyuge supérstite que permanezca libre de matrimonio o concubinato y viva honestamente.

IV. A la persona con quien la persona testadora vivió como si fuera su cónyuge, durante los tres años que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien tuvo hijas o hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato. Este derecho solo subsistirá mientras la persona acreedora de que se trate no contraiga nupcias o no se una en concubinato y observe buena conducta. Si fueren varias las personas con quien la persona testadora vivió como si fueran cónyuges, ninguna de ellas tendrá derecho a alimentos;

IV. A los ascendientes;

V. A los hermanos y demás parientes colaterales dentro del cuarto grado, si están incapacitados o mientras que no cumplan dieciocho años, si no tienen bienes para subvenir a sus necesidades.

Artículo 1258. Cuando el caudal hereditario no fuere suficiente para dar alimentos a todas las personas enumeradas en el artículo 1253, se observarán las reglas siguientes:

I. Se ministrarán a los descendientes y al cónyuge o concubina o concubino supérstite a prorrata;

II. Cubiertas las pensiones a que se refiere la fracción anterior, se ministrarán a prorrata a los ascendientes.

III. Después, se ministrarán igualmente a prorrata a los hermanos;

IV. Por último, se ministrarán a prorrata, a los demás parientes colaterales dentro del cuarto grado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 28 de octubre de 2024.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Rocha Amaro, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Buenos días a todas, a todos; con el permiso de la Presidencia; compañeras, compañeros Diputados. A decir de la Real Academia de la Lengua, la voz “inoficioso”, se entiende como dicho de un acto de última voluntad, de una dote o de una donación: Que lesiona los derechos de herencia forzosa. Un testamento inoficioso, es un testamento por el que el autor de la herencia no cumple con sus obligaciones alimentarias para con sus acreedores. Es decir, es un testamento por el que no se considera la forma de satisfacer las necesidades básicas para con los hijos, cónyuge o padres del testador. Al respecto, el Código Civil de Jalisco nos dice que la inoficiocidad se da en los actos jurídicos esencialmente gratuitos, por virtud de los cuales su autor, omitiendo cumplir con disposiciones de orden público o sobreviniendo éstas con posterioridad a su otorgamiento, se constituyen derechos en favor de terceros. El acto jurídico en sí es válido, pero su ejecución se queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones preteridas. En relación con lo anterior, en la actualidad, la redacción que precisa nuestro Código Civil, en cuanto a las personas que pueden resultar beneficiarias de pensión alimenticia, a consecuencia de un juicio sucesorio resulta arcaica y sexista, ya que en algunas

fracciones del artículo 1253 del Código mencionado, favorecen solamente a los hombres y en otras solamente a las mujeres, siendo que en la actualidad debe prevalecer la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en el texto de la ley. Por otro lado, Según la UNICEF, la igualdad de género, significa que mujeres, hombres, niñas y niños deben gozar por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones. Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, precisa en cuanto al derecho humano, a la igualdad entre mujeres y hombres, que todas las personas gozan de los mismos derechos sin importar su sexo. Asegura dicha Institución, que el citado derecho consiste en que todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la Constitución en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y en las leyes que de ellos deriven. Todas las personas son iguales ante la ley, por otro lado, podemos considerar lo que al respecto del derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer, ha expresado la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante diversas tesis de jurisprudencia, como la afirmación consistente en que, al disponer el citado precepto constitucional, el derecho humano a la igualdad entre el varón y la mujer establece una prohibición para el Legislador de discriminar por razón de género, esto es, frente a la ley, deben ser tratados todos por igual. Los preceptos de la presente propuesta de reforma, en la actualidad violenta en la igualdad de oportunidades y la equidad de la ley, por lo que su redacción actual resulta ilegal, arcaica y hasta inconstitucional. Se discrimina además, a toda mujer y a todo hombre que sin formar un matrimonio legalmente, se ha constituido en una relación de hecho semejante a esta, como lo es el concubinato, la cual también resulta violatorio a los Derechos Humanos. Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la reforma del artículo 1253 del Código Civil Vigente en el Estado de Durango, con el propósito de

modificar su redacción, introducir un lenguaje adecuado con igualdad de trato ante la ley, tanto para varones como para mujeres, donde se equipara el derecho de la concubina o concubino con los cónyuges supérstite, además de que se adecuen a la realidad social y legal los requisitos para la existencia del concubinato, así como se incluye dentro de las posibles beneficiarios de pensión alimenticia a los hijos e hijas mayores de 18 años que estén recibiendo instrucción académica para adquirir oficio o profesión siendo mayores de edad. También se propone la modificación del artículo 1258 del mismo cuerpo legal, para hacer diversas adecuaciones entre las que se encuentra la consistente en, equiparar a la concubina o concubino con los descendientes y el cónyuge superstite en el derecho de su preferencia, recibir alimentos por parte del autor de sucesión o testador respectivo. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Fernando Rocha Amaro, y esta iniciativa se turna a la Comisión de Justicia.

Presidenta: Y continuando con el orden del día, en razón del contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Acción Nacional, que contiene reformas a los artículos 18, 96 bis 1 y 96 bis 2 de la Ley de Salud del Estado de Durango, en materia de acciones preventivas de cáncer.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los

artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la la **Ley de Salud del Estado de Durango**, en materia de **acciones preventivas de cáncer**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es una de las principales causas de muerte entre las mujeres en México y en el mundo. Según datos de la Secretaría de Salud, en México, más de 25,000 nuevos casos son diagnosticados cada año, y se estima que la mortalidad por esta enfermedad supera los 6,000 casos anuales. La prevención y detección temprana son fundamentales para reducir estos números.

A través de este documento, podemos mencionar las razones por las cuales es imperativo implementar y fortalecer programas de prevención del cáncer de mama en México.

Importancia de la Prevención:

1. Reducción de la Mortalidad.

La detección temprana del cáncer de mama puede reducir la mortalidad en más del 25%. Las mujeres que realizan mamografías regularmente tienen una mayor probabilidad de detectar la enfermedad en sus primeras etapas, lo que aumenta significativamente las posibilidades de un tratamiento exitoso. La prevención no solo salva vidas, sino que también mejora la calidad de vida de las pacientes.

2. Educación y Conciencia.

Uno de los mayores obstáculos en la lucha contra el cáncer de mama es la falta de información. Muchas mujeres en México no conocen los factores de riesgo, los síntomas ni la importancia de la autoexploración. Implementar campañas educativas en escuelas, comunidades y a través de medios de comunicación puede aumentar la conciencia sobre el cáncer de mama, empoderando a las mujeres para que se conviertan en sus propias defensoras de la salud.

3. Acceso a Servicios de Salud.

La prevención del cáncer de mama también implica garantizar que todas las mujeres, independientemente de su situación socioeconómica, tengan acceso a servicios de salud de calidad. En muchas áreas rurales de México, los servicios de salud son limitados y, a menudo, las mujeres no tienen acceso a mamografías o atención médica adecuada. El gobierno y las organizaciones no gubernamentales deben trabajar juntos para llevar servicios de salud a estas comunidades y proporcionar recursos adecuados para la prevención.

Factores de Riesgo en México:

1. Estilo de Vida.

Los cambios en el estilo de vida en las últimas décadas han contribuido a un aumento en la incidencia del cáncer de mama. Factores como la obesidad, la falta de actividad física, y el consumo de alcohol son prevalentes en muchas comunidades mexicanas. Promover estilos de vida saludables a través de programas de nutrición y ejercicio es crucial para reducir el riesgo.

2. Factores Genéticos.

Las mujeres con antecedentes familiares de cáncer de mama tienen un mayor riesgo de desarrollar la enfermedad. En México, se ha observado que la información sobre pruebas genéticas y asesoramiento es limitada. Es fundamental que las mujeres con antecedentes familiares reciban la información necesaria para evaluar su riesgo y tomar decisiones informadas sobre su salud.

Como estrategias de prevención se pueden aplicar la autoexploración mamaria, que es una herramienta poderosa que las mujeres pueden utilizar para detectar cambios en sus senos. Fomentar la autoexploración mensual como parte de la rutina de salud de las mujeres, puede facilitar la detección temprana del cáncer de mama. Las campañas educativas deben incluir demostraciones y recursos para enseñar a las mujeres cómo realizar la autoexploración correctamente.

También, las mamografías son esenciales para la detección temprana del cáncer de mama. Se recomienda que las mujeres a partir de los 40 años realicen mamografías anuales. Sin embargo, muchas mujeres no cumplen con esta recomendación debido a la falta de acceso o a la desinformación. Se deben incentivar programas de mamografías gratuitas o a bajo costo en comunidades desfavorecidas, así como aumentar la capacitación del personal médico para que puedan ofrecer este servicio de manera efectiva.

Existen también las campañas o programas de concientización, especialmente durante el mes de octubre, que es el mes de la concientización sobre el cáncer de mama, son fundamentales para mantener el tema en la mente del público. Estas campañas pueden incluir, charlas informativas en hospitales y escuelas, distribución de folletos y materiales educativos en lugares públicos, colaboraciones con celebridades y figuras públicas para aumentar la visibilidad del tema.

La prevención del cáncer de mama en México es una necesidad urgente. Con más de 25,000 nuevos casos diagnosticados cada año, es imprescindible que se implementen estrategias efectivas para reducir la incidencia y mortalidad de esta enfermedad. A través de la educación, el acceso a servicios de salud, la promoción de estilos de vida saludables y la detección temprana, se pueden salvar vidas y mejorar la calidad de vida de las mujeres mexicanas.

El cáncer de mama puede afectar a mujeres de diversas edades, pero en México, la mayoría de los casos se diagnostican en mujeres de 40 a 69 años. A continuación, se presenta un desglose más detallado, de las edades de las mujeres mexicanas en relación con la prevalencia del cáncer de mama.

Menores de 30 años: Aunque es poco frecuente, se han reportado casos en mujeres jóvenes.

30 a 39 años: Un porcentaje menor de casos, pero la incidencia comienza a aumentar.

40 a 49 años: Esta franja de edad muestra un incremento significativo en los diagnósticos.

50 a 59 años: La mayoría de los casos se presentan en esta categoría.

60 a 69 años: Es la franja de edad con la mayor incidencia de cáncer de mama.

70 años y más: La incidencia se mantiene alta, aunque puede empezar a disminuir ligeramente.

Al respecto podemos hacer algunas consideraciones, como que la detección temprana es crucial para mejorar las tasas de supervivencia, por lo que se recomienda que las mujeres a partir de los 40 años realicen mamografías regularmente.

Además de lo anterior, la educación sobre factores de riesgo y la promoción de estilos de vida saludables son esenciales para todas las edades, pero especialmente para las mujeres entre las edades de mayor riesgo.

Es responsabilidad de todos, del gobierno, de las organizaciones de salud, de las comunidades y de cada mujer, involucrarse activamente en esta lucha. La prevención del cáncer de mama no es solo un asunto de salud, es un derecho fundamental que debe ser garantizado para todas las mujeres en México. Al unir esfuerzos, podemos crear un futuro más esperanzador y saludable para todas, y si se favorece la salud de las mujeres mexicanas, se favorece la salud pública de toda la sociedad en su conjunto.

Cabe hacer mención que, en nuestra legislación estatal en materia de salud pública, se precisa, como en la mayoría de las relativas en todas las entidades federativas, un capítulo especial para la precisión de la atención, prevención, detección, diagnóstico y tratamiento, del cáncer de mama.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la inclusión de diversos preceptos en la Ley de Salud del Estado de Durango, con la finalidad de especificar que, en las acciones y programas de prevención, detección oportuna y tratamiento del cáncer de mama, se habrá de tener como una prioridad focalizada a las mujeres que se encuentran en el rango de edad con mayor riesgo de padecer dicha enfermedad en nuestra entidad.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 18, 96 bis 1 y 96 bis 2**, de la **Ley de Salud del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 18. Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud:

A...

B.- En materia de salubridad local:

IV. Llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local se implanten, incluyendo la prevención y detección oportuna de cáncer de mama y cáncer cervicouterino:

En los programas y acciones descritas, se procurará ejecutarlas con un enfoque específico y prioritario, con el objetivo de atender el grupo de edad con una mayor prevalencia de riesgo.

Artículo 96 bis 1. Para el desarrollo de acciones en materia de promoción de la salud, prevención y detección, además de las que se establezcan en materia de salubridad general y en la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama y cáncer cervicouterino, las autoridades sanitarias desarrollarán las siguientes actividades:

I a la VI

En la implementación de las acciones y programas precisados en el presente artículo, se habrá de procurar un enfoque prioritario de atención a los grupos etarios con mayor prevalencia de riesgo.

Artículo 96 bis 2. Las acciones de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación integral, serán las que determine la Secretaría de conformidad a lo establecido por el Sistema Nacional de Salud, los programas federales y la Norma Oficial Mexicana en materia de cáncer de mama y cáncer cervicouterino.

Las medidas y acciones descritas, se llevarán a cabo mediante un enfoque específico y prioritario, con el objetivo de atender el grupo de edad con una mayor prevalencia de riesgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 18 de octubre de 2024.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Verónica González Olgúin, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Verónica González Olgúin: Buenos días compañeras y compañeros; con el permiso de la Presidencia. El cáncer de mama es una de las principales causas de muerte entre las mujeres en México y en el mundo. Según datos de la Secretaría de Salud, en México, más de 25,000 nuevos casos son diagnosticados cada año, y se estima que la mortalidad por esta enfermedad supera los 6,000 casos anuales. La prevención y detección temprana son fundamentales para reducir estos números. A través de este documento, podemos mencionar las razones por las cuales es imperativo implementar y fortalecer programas de prevención del cáncer de mama, haciendo énfasis en los siguientes rubros. Importancia de la Prevención: 1. Reducción de la Mortalidad.- La detección temprana del cáncer de mama puede reducir la mortalidad en más del 25%. Las

mujeres que realizan mamografías regularmente tienen una mayor probabilidad de detectar la enfermedad en sus primeras etapas, lo que aumenta significativamente las posibilidades de un tratamiento exitoso. La prevención, no solo salva vidas, sino que también mejora la calidad de vida de las pacientes; 2.- Educación y Conciencia. Uno de los mayores obstáculos en la lucha contra el cáncer de mama, es la falta de información. Muchas mujeres en México no conocen los factores de riesgo, los síntomas ni la importancia de la autoexploración. Implementar campañas educativas en escuelas, comunidades y a través de medios de comunicación, puede aumentar la conciencia sobre el cáncer de mama, empoderando a las mujeres para que se conviertan en sus propias defensoras de la salud; 3.- Acceso a Servicios de Salud. La prevención del cáncer de mama también implica garantizar que todas las mujeres, independientemente de su situación socioeconómica, tengan acceso a servicios de salud de calidad. Entre los factores de riesgo en México podemos considerar el estilo de vida y los factores Genéticos. Por su parte y como todos sabemos, fomentar la autoexploración mensual como parte de la rutina de salud de las mujeres, puede facilitar la detección temprana del cáncer de mama. Las campañas educativas deben incluir demostraciones y recursos para enseñar a las mujeres cómo realizar la autoexploración correctamente. La prevención del cáncer de mama en México es una necesidad urgente. Es imprescindible que se implementen estrategias efectivas para reducir la incidencia y mortalidad de esta enfermedad a través de la educación, el acceso a los servicios de salud, la promoción de estilos de vida saludable y la detección temprana, se pueden salvar vidas y mejorar la calidad de vida de las mujeres mexicanas. El cáncer de mama puede afectar a mujeres de diversas edades, pero en México, la mayoría de los casos se diagnostican en mujeres de 40 a 69 años. A continuación, se presenta un desglose más detallado de las edades de las mujeres mexicanas en relación

con la prevalencia del cáncer de mama es responsabilidad de todos, del gobierno, de las organizaciones de salud, de las comunidades y cada ciudadano, involucrarse activamente en esta lucha. La prevención del cáncer de mama no es solo un asunto de salud, es un derecho fundamental que debe ser garantizado para todas las mujeres en México. Al unir esfuerzos podemos crear un futuro más esperanzador y saludable para todas, se favorece la salud de las mujeres mexicanas, se favorece la salud pública de todas las sociedades en su conjunto. Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la inclusión de diversas preceptos de la Ley de Salud del Estado de Durango, con finalidad de especificar que, en las acciones y programas de prevención, detección oportuna y tratamiento del cáncer de mama, se habrá de tener como una prioridad focalizada a las mujeres que se encuentren en el rango de edad con mayor riesgo de parecer dicha enfermedad en nuestra entidad. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Verónica González Olguín, y esta iniciativa se turna a la Comisión de Salud Pública.

Presidenta: Y dando continuidad al orden del día, en razón del contenido de la iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene reformas y adiciones a la Ley Orgánica del municipio Libre del Estado de Durango, en materia de Registro Nacional de obligaciones alimentarias, adelante.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.**

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforma adicionando una fracción VI al artículo 25 de LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE Durango, EN MATERIA DE REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 08 de mayo de 2023 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación¹, decreto mediante el cual, se crea el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, a través de las reformas correspondientes a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Dicho Registro Nacional se creó con el objeto según se establece en el decreto en mención, de concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias, a fin de dar efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

A través del mismo decreto se obliga a los Tribunales Superiores de las entidades federativas y de la Ciudad de México a suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar y actualizar, la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias en el ámbito de sus competencias a través del Registro Nacional.

Ahora bien, básicamente dentro de dichas reformas, se estableció que serán los Tribunales de las Entidades Federativas quienes deberán suministrar la información respecto de acreedores y deudores alimentarios, cuya información se concentrara en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias el cual dependerá del DIF Nacional, bajo los lineamientos que para tal efecto sean emitidos.

Del mismo modo establecen la obligación de que los Tribunales deberán subir dicha información los primeros cinco días de cada mes, y de igual forma tendrán la responsabilidad, de hacer la cancelación correspondiente de manera inmediata en los casos en los que el deudor alimentario cumpla con la obligación.

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687925&fecha=08/05/2023#gsc.tab=0

Ahora bien, ¿Qué consecuencias, tendrá para el deudor alimentario, el estar inscrito en este Registro Nacional? Pues según lo establecido en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, los deudores alimentarios no podrán acceder a:

- a) Obtención de licencias y permisos para conducir;
- b) Obtención de pasaporte o documento de identidad y viaje;
- c) Participar en cargos concejiles y de elección popular;
- d) Participar como aspirantes a cargos de jueces, magistrados en el ámbito tanto local como federal;
- e) Trámites ante notario público relativos a la compraventa de bienes inmuebles y la constitución o transmisión de derechos reales; y
- f) Solicitudes de matrimonio, en donde el Juez del Registro Civil hará del conocimiento si alguno de los contrayentes se encuentra inscrito en el Registro.

Dicha reforma inclusive obliga a las autoridades federales, a instrumentar medidas de restricción migratoria, para que ninguna persona que siendo deudor alimentario moroso pueda salir del País.

El Objetivo de este logro trascendental de crear un Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, va más allá de la concentración de toda la información de deudores de todas las Entidades Federativas, el objetivo de este Registro es hacerle justicia a miles de niñas, niños y adolescentes que carecen de una pensión alimenticia, o que teniéndola decretada, el progenitor o progenitora, han decidido no cumplir con la obligación, evadiendo la Ley, pero peor aún, invisibilizando los derechos de sus hijos o hijas.

Ahora bien, para los efectos que dicha reforma tendrá en las leyes secundarias de las entidades federativas se estableció en el Transitorio Tercero lo siguiente:

“Tercero. Los Congresos Locales y los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, contarán con un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles a partir del inicio de la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, para armonizar el marco normativo correspondiente, en armonía con los lineamientos que establezca el Sistema Nacional DIF, conforme a lo establecido por el presente Decreto.”

El plazo mencionado en el transitorio tercero, venció el 4 de julio del presente año, lo anterior quiere decir que este Congreso Local, debe hacer a la brevedad las adecuaciones correspondientes a la legislación secundaria, en virtud de la creación y funcionamiento del

Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, y las disposiciones relativas a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF².

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 25. <i>Para ser electos presidentes, síndicos o regidores de un Ayuntamiento, se requiere:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> I. <i>Ser ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, originario del Municipio y con residencia efectiva de tres años, o ciudadano duranguense con residencia efectiva que no sea menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.</i> II. <i>Ser mayor de veintiún años de edad al día de la elección.</i> III. <i>En el caso de ser Secretario o Subsecretario, Diputado en ejercicio, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Comisionado o Consejero de un órgano constitucional autónomo, funcionario municipal de mando superior, servidor público de mando superior de la Federación, o militar en servicio activo, deberá separarse del cargo noventa días antes de la elección.</i> IV. <i>No ser Ministro de algún culto religioso.</i> V. <i>No haya sido condenado por la comisión de delito doloso.</i> 	<p>ARTÍCULO 25. Para ser electos presidentes, síndicos o regidores de un Ayuntamiento, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Ser ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, originario del Municipio y con residencia efectiva de tres años, o ciudadano duranguense con residencia efectiva que no sea menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección. II. Ser mayor de veintiún años de edad al día de la elección. III. En el caso de ser Secretario o Subsecretario, Diputado en ejercicio, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Comisionado o Consejero de un órgano constitucional autónomo, funcionario municipal de mando superior, servidor público de mando superior de la Federación, o militar en servicio activo, deberá separarse del cargo noventa días antes de la elección. IV. No ser Ministro de algún culto religioso. V. No haya sido condenado por la comisión de delito doloso. VI. No ser persona inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Toda vez , que en nuestro estado el próximo año se renovarán los gobiernos de los 39 municipios, resulta necesario adecuar lo mandado por la multi mencionada reforma a la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes la cual creó el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y que es el mecanismo jurídico para que aquellas niñas, niños y adolescentes que teniendo decretada una pensión alimenticia, el progenitor o progenitora, han decidido no cumplir con la obligación, lo que en caso, de buscar ocupar un cargo de elección popular, les imposibilitaría participar en la contienda respectiva.

² <http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2023/07/Lineamientos%20Registro.pdf>

En virtud de lo anterior, y por los razonamientos y fundamentos expuestos, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso del Estado nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, siguiente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona una fracción VI al artículo 25 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 25. Para ser electos presidentes, síndicos o regidores de un Ayuntamiento, se requiere:

- I. Ser ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, originario del Municipio y con residencia efectiva de tres años, o ciudadano duranguense con residencia efectiva que no sea menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.
- II. Ser mayor de veintiún años de edad al día de la elección.
- III. En el caso de ser Secretario o Subsecretario, Diputado en ejercicio, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Comisionado o Consejero de un órgano constitucional autónomo, funcionario municipal de mando superior, servidor público de mando superior de la Federación, o militar en servicio activo, deberá separarse del cargo noventa días antes de la elección.
- IV. No ser Ministro de algún culto religioso.
- V. No haya sido condenado por la comisión de delito doloso.
- VI. No ser persona inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 28 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

**DIP. CELIA DANIELA SOTO
HERNÁNDEZ**

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS
SALAZAR**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Muchas gracias Presidenta. Muy buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El incumplimiento injustificado de las obligaciones alimentarias, ya no puede quedar en una simple expectativa que madres e hijos esperan sea atendida, sino que ahora debemos establecer sanciones, restricciones y limitaciones a las que deben sujetarse quienes no atienden dicha responsabilidad. La creación del Registro Nacional de obligaciones alimentarias, a través de las reformas correspondientes a la Ley General de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, misma que fue publicada mediante decreto en el diario oficial de la federación, ha dado pauta para instrumentar diversas medidas

Legislativas en los Estados de la República. El objetivo de este logro trascendental, de crear un Registro Nacional de obligaciones alimentarias, va más allá de la concentración de toda la información de deudores de todas las entidades federativas, pues se busca hacer justicia a miles de niñas, niños y adolescentes que carecen de una pensión alimenticia o que teniéndola decretada, el progenitor o progenitora ha decidido no cumplir con la obligación evadiendo la ley, pero peor aún, invisibilizando los derechos de sus hijos o sus hijas. Derivado de esta reforma, también surge la necesidad de actualizar las leyes secundarias, sobre todo, por lo dispuesto en los artículos transitorios de las mismas, es decir, las disposiciones destinadas a regir situaciones temporales, que son existentes con anterioridad a la fecha de vigencia de una ley o reglamento o que son creadas por virtud del mismo. El artículo transitorio tercero establece, que Congresos Locales, los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, contarán con un plazo no mayor a 120 días hábiles a partir del inicio de la creación del Registro Nacional de obligaciones alimentarias, para armonizar el marco normativo correspondiente, en armonía con los lineamientos que establezcan el Sistema Nacional DIF, conforme a lo establecido por el propio decreto. El plazo mencionado en el transitorio tercero, venció el 4 de julio del presente año, lo anterior, quiere decir que este Congreso Local, debe hacer a la brevedad las adecuaciones correspondientes a la legislación secundaria. En este caso, la armonización secundaria es tendiente a modificar los requisitos de elegibilidad, para ocupar cargos públicos por nombramiento y para postularse para una candidatura de partido o independiente, a los cuales se les sumará el requisito, de no ser deudor alimentario moroso. En nuestro Estado, el próximo año se renovarán los gobiernos de los 39 municipios, por lo que resulta necesario adecuar lo mandatado por la multimencionada reforma de la Ley General de los derechos

de las niñas, niños y adolescentes, la cual creó el Registro Nacional de obligaciones alimentarias, ya que es el mecanismo jurídico para que aquellas niñas, niños y adolescentes, que teniendo decretada una pensión alimenticia, el progenitor o progenitora ha decidido no cumplir con la obligación, lo que en caso, de buscar ocupar un cargo de elección popular, les imposibilitará participar en la contienda respectiva. Por ende, esta pretensión se busca Adicionar una fracción sexta al artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango y con ello, establecer como requisito para ser electos Presidentes, Síndicos o Regidores de un Ayuntamiento, el no ser persona inscrita en el Registro Nacional de obligaciones alimentarias. Amigas y amigos Diputados, el trámite, estudio, dictaminación y aprobación de esta iniciativa, simboliza un paso muy importante, no solo para el cumplimiento Legislativo de este entramado legal, sino también para generar elementos de cumplimiento de deudas alimentarias y de protección de los derechos de la infancia. Espero, como siempre, contar con su apoyo para que esta iniciativa pueda prosperar, ya que debemos ser congruentes en nuestro decir y en nuestro actuar, la ciudadanía merece más que nunca tener representantes populares, pero responsables, comprometidos y serios en su actuar. Por su atención Gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Sughey Torres, y esta iniciativa se turna a la Comisión de Gobernación.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón del contenido de la iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma el segundo y tercer

párrafo de la fracción II del artículo 79 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por el que se reforman el segundo y tercer párrafo de la fracción II del artículo 79 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, con el fin de aumentar la pena a quien con motivo de tránsito de vehículos cometa el delito de lesiones u homicidio conduciendo en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En México, como en muchos países de América Latina, es común conocer a personas que han sufrido una lesión, o peor aún, que murieron a causa de un hecho de tránsito.

En nuestro país, todos los días ocurren 41 muertes por hechos de tránsito. Esto tiene repercusiones enormes para la sociedad, pues no sólo está la zozobra para la familia que pierde una hija, un hermano, un padre o una madre, sino que en la mayoría de los casos se pierde a una persona joven, en edad productiva, que dejará de percibir un salario y contribuir económicamente a su familia y la sociedad.

De acuerdo con cifras de 2017 de la Organización Mundial de la Salud, cada año mueren en el mundo cerca de 1.3 millones de personas en accidentes de tránsito, y entre 20 y 50 millones padecen traumatismos no mortales causantes de discapacidad.

Los accidentes viales, además, constituyen una de las principales causas de mortalidad en todos los grupos etarios, principalmente entre personas de entre 15 y 19 años.³

³ Organización Mundial de la Salud. 10 datos sobre la seguridad vial en el mundo.

Según estas mismas estimaciones, 93 % de las muertes por accidentes de tránsito tienen lugar en los países de ingresos bajos y medianos, y si no se adoptan medidas inmediatas y eficaces, los traumatismos viales se convertirán en la quinta causa mundial de muerte, con unos 2,4 millones de fallecimientos al año.

En el continente Americano, las lesiones por el tránsito constituyen la causa de 154,089 muertes cada año, lo que representa el 12 % del total de las muertes en el tránsito a nivel mundial.⁴

De acuerdo con el documento denominado **Leading causes of death, interactive visaulization** de la Organización Panamericana de la Salud, en esta región el problema de seguridad vial es más grave en la población de jóvenes: las lesiones en el tránsito representan la principal causa de muerte en niños entre los 5 a 14 años, y la segunda en el grupo de personas entre los 15 a 19 años.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Salud Pública, nuestro país ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes de entre 15 y 29 años al día, y 24 mil decesos en promedio al año.

Los siniestros viales constituyen la primera causa de muerte en jóvenes entre 5 y 29 años de edad y la quinta entre la población general.⁵

Los traumatismos causados por el tránsito, sin embargo, pueden ser prevenidos. La experiencia internacional sugiere que un organismo coordinador con financiación suficiente y un plan o estrategia nacional con metas mensurables son componentes cruciales de una respuesta sostenible al problema de la seguridad vial.

Durante 2021 y a nivel nacional, se registraron 340,415 accidentes de tránsito en zonas urbanas. De estos, 3,849 derivaron en, al menos, una persona fallecida y 60,584 en, al menos, una lesionada⁶.

En 2021, el domingo fue el día en el que se reportó la mayor cantidad de víctimas en accidentes, con 22.8 % de los decesos y 17.9 % de las y los lesionados. Lo siguió el sábado, con 19.5 % de fallecimientos y 17.1 % de personas heridas. El lunes fue el tercer lugar, con 13.9 % de los decesos.

En cuanto a las personas lesionadas, la tercera posición la ocupó el viernes, con 14.5 por ciento. Conforme a lo anterior, domingo, sábado y lunes registraron seis de cada 10 víctimas que perdieron la vida. Los días domingo, sábado y viernes registraron cinco de cada 10 víctimas heridas.

⁴ OMS, Informe sobre la Situación de la Seguridad Vial 2015

⁵ Treviño S. Consejos para prevenir accidentes viales. Gaceta INSP [Internet]. 2017 [Consultado 13 jun 2018]

⁶ INEGI. Estadística de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbanas

En 2021 se reportó que el tipo de accidente con mayor número de víctimas muertas en el lugar del incidente fue la colisión con vehículo automotor, con 983 (22.3 %) personas fallecidas. La siguió la colisión con peatón (atropellamiento) con un total de 836 (19.0 %) personas muertas.

La colisión con motocicleta fue el tercer lugar, con 696 (15.8 %) decesos. En conjunto, estos tres tipos de accidentes concentraron seis de cada 10 defunciones en el lugar del accidente.

Las entidades con mayor tasa de fallecimientos fueron: Sinaloa, con 9.1; Chihuahua, con 8.5 y Tlaxcala, con 7.6.

Respecto a las víctimas lesionadas, las entidades con mayores tasas fueron: Quintana Roo, con 222.0; Durango, con 196.5 y Colima, con 186.8.

Entre enero y marzo de 2024, en México se registraron 212 mil 404 defunciones en forma preliminar, principalmente por enfermedades del corazón, diabetes o tumores, lo que representó un aumento de 4 mil 965 frente al mismo periodo de 2023, informó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al dar a conocer la Estadística de Defunciones Registradas 2024.

Las causas de defunción de la población varían según la edad y sexo de las personas. Algunas presentan una menor frecuencia con el paso de los años, otras comienzan a notarse conforme incrementa la edad de la población y otras están presentes en la mayoría de los grupos de edad.

En este estudio, se establecen de igual manera las principales causas de fallecimiento por entidad federativa, en el caso de Durango se registran como las 5 principales causas de defunción las siguientes:

1. Enfermedades del corazón
2. Diabetes Mellitus
3. Tumores Malignos
4. Accidentes
5. Influenza y Neumonía.

Resulta alarmante que en el estado de Durango la cuarta causa de fallecimientos de la población sea los accidentes, siendo que a nivel nacional esta causa no aparece dentro de las primeras 7 causas de muerte.

Analizando este fenómeno y para evitar más muertes y lesionados, por conductores en estado de ebriedad, debemos crear políticas restrictivas que inhiban que las y los ciudadanos, conduzcan vehículos automotores cuando hayan consumido bebidas embriagantes, ya que estudios indican que los conductores pierden reflejo, visibilidad, además de la inhibición que otorga el consumo de esta sustancia, impide moderación en la conducción.

En relación a las penas por accidentes ocurridos a la hora de conducir bajo el influjo del alcohol,

pero, sobre todo, en los que existan personas lesionadas o pérdidas de vidas humanas, consideramos que el Código Penal del Estado de Durango, no debe ser benevolo con las conductas irresponsables de ciudadanos que a sabiendas de las consecuencias de conducir algún vehículo en estado de ebriedad o en estado de intoxicación, aumentan exponencialmente al realizar esta mortal combinación.

Es por ello, que, en esta propuesta de reforma, se pretende aumentar la pena correspondiente al sujeto activo que cometa de manera culposa los delitos de homicidio y lesiones, por conducir vehículos automotores en estado de ebriedad y/o bajo el influjo de alguna sustancia tóxica.

En la misma tesitura, el artículo 79 del Código Penal Estatal, no hace distinción entre las penas que pueden ser impuestas a quienes cometen de manera culposa los delitos de homicidio y lesiones al conducir vehículos automotores y aquellos que lo realizan bajo los efectos de una intoxicación alcohólica o por sustancias psicotrópicas.

Esto es, actualmente la punibilidad de estas conductas antisociales, para las lesiones u homicidios derivados de una conducta culposa, registra como pena la de dos a seis años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización y de cinco a diez años de prisión, y multa de trescientos sesenta a setecientos veinte veces la Unidad de Medida y Actualización, respectivamente.

Mientras que, cuando los referidos delitos son ocasionadas bajo estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que impidan o perturben su adecuada conducción, tratándose de lesiones se le impondrá de dos a cinco años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización, y por causar homicidio la pena será de cinco a diez años de prisión y multa del valor de trescientas sesenta hasta setecientos veinte veces la Unidad de Medida y Actualización.

Por lo que se observa, no existe en el citado marco legal, una mayor sanción a quien realice las conductas culposas en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias tóxicas.

Ante esto, la reforma plantea que dicha penalidad se aumente por hasta por un rango similar al que se señala para la conducta culposa simple.

Por lo cual, ponemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado para su revisión, análisis y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<i>ARTÍCULO 79. En los casos de delitos culposos, se impondrán de tres meses a cinco años de prisión, multa de dieciocho hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización y suspensión hasta por cinco años o privación definitiva de</i>	ARTÍCULO 79. En los casos de delitos culposos, se impondrán de tres meses a cinco años de prisión, multa de dieciocho hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización y suspensión hasta por cinco años o privación definitiva de

derechos para ejercer profesión u oficio, salvo lo que disponen las fracciones I y II de este artículo. En el caso de homicidio culposo la pena será de dos a cinco años de prisión y multa de noventa y tres a trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

En relación a estos delitos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. *Cuando a consecuencia de la conducta culposa de quien conduzca vehículos de transporte de pasajeros, escolar o de carga, de servicio público o privado, con autorización, permiso o licencia concedida por las autoridades competentes o sin cualquiera de ellas, se cometa el delito de lesiones, la sanción será de dos a seis años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización, destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para obtener otros de igual naturaleza.*

Cuando a consecuencia de la conducta culposa descrita en el párrafo anterior, se cometa el delito de homicidio, la sanción será de cinco a diez años de prisión, y multa de trescientos sesenta a setecientos veinte veces la Unidad de Medida y Actualización, destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para obtener otros de igual naturaleza;

- II. *Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos se cometa el delito de lesiones y el sujeto activo conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que impidan o perturben su adecuada conducción, se le impondrá de dos a cinco años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro hasta trescientas sesenta veces la*

derechos para ejercer profesión u oficio, salvo lo que disponen las fracciones I y II de este artículo. En el caso de homicidio culposo la pena será de dos a cinco años de prisión y multa de noventa y tres a trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

En relación a estos delitos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. Cuando a consecuencia de la conducta culposa de quien conduzca vehículos de transporte de pasajeros, escolar o de carga, de servicio público o privado, con autorización, permiso o licencia concedida por las autoridades competentes o sin cualquiera de ellas, se cometa el delito de lesiones, la sanción será de dos a seis años de prisión y multa de ciento cuarenta y cuatro a cuatrocientos treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización, destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para obtener otros de igual naturaleza.

Cuando a consecuencia de la conducta culposa descrita en el párrafo anterior, se cometa el delito de homicidio, la sanción será de cinco a diez años de prisión, y multa de trescientos sesenta a setecientos veinte veces la Unidad de Medida y Actualización, destitución del empleo, cargo o comisión e inhabilitación para obtener otros de igual naturaleza;

- II. Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos se cometa el delito de lesiones y el sujeto activo conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que impidan o perturben su adecuada conducción, **la pena se aumentará** de dos a cinco años de prisión, multa de ciento cuarenta y cuatro hasta trescientas sesenta veces la Unidad de

Unidad de Medida y Actualización.

En el caso de homicidio por la causa descrita en el párrafo anterior la sanción será de cinco a diez años de prisión y multa del valor de trecientas sesenta hasta setecientos veinte veces la Unidad de Medida y Actualización;

En el caso de homicidio por la causa de hechos suscitados con motivo de tránsito de vehículos y el conductor huya u omite los auxilios, la sanción será de diez a quince años de prisión y multa del valor de quinientas a mil veces la Unidad de Medida y Actualización;

III. *Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos únicamente se cometa el delito de daños y el monto de éste exceda de doscientas cincuenta veces el salario mínimo se le aplicará al culpable la pena de prisión a que se refiere el primer párrafo de este artículo o una multa de dieciocho hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización;*

IV. *Cuando por causa del uso durante la conducción del vehículo, de radio, teléfono celular o cualquier otro aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología, que motive la distracción del conductor, se cometa el delito lesiones, se le aplicará al culpable la pena de uno a cinco años de prisión o una multa de setenta y dos hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización. En el caso de homicidio por la causa descrita en el párrafo anterior la sanción será tres a seis años de prisión y multa de doscientas dieciséis hasta cuatrocientas treinta y dos veces*

Medida y Actualización y la cancelación permanente de la licencia de conducir.

En el caso de homicidio por la causa descrita en el párrafo anterior **la pena se aumentará** de cinco a diez años de prisión, multa del valor de trecientas sesenta hasta setecientos veinte veces la Unidad de Medida y Actualización **y la cancelación permanente de la licencia de conducir;**

En el caso de homicidio por la causa de hechos suscitados con motivo de tránsito de vehículos y el conductor huya u omite los auxilios, la sanción será de diez a quince años de prisión y multa del valor de quinientas a mil veces la Unidad de Medida y Actualización;

III. Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos únicamente se cometa el delito de daños y el monto de éste exceda de doscientas cincuenta veces el salario mínimo se le aplicará al culpable la pena de prisión a que se refiere el primer párrafo de este artículo o una multa de dieciocho hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización;

IV. Cuando por causa del uso durante la conducción del vehículo, de radio, teléfono celular o cualquier otro aparato de comunicación, salvo que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología, que motive la distracción del conductor, se cometa el delito lesiones, se le aplicará al culpable la pena de uno a cinco años de prisión o una multa de setenta y dos hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización. En el caso de homicidio por la causa descrita en el párrafo anterior la sanción será tres a seis años de prisión y multa

la Unidad de Medida y Actualización; y,

V. *La calificación de la gravedad de la culpa queda al prudente arbitrio de la autoridad judicial, quien deberá tomar en consideración los criterios de individualización de sanciones a que se refiere este código y las especiales siguientes:*

- a) *La mayor o menor facilidad de prever y evitar el daño que resultó;*
- b) *Si para ello bastaban una reflexión o atención ordinaria y conocimiento comunes en algún arte o ciencia;*
- c) *Si el sentenciado ha delinquirido anteriormente en circunstancias semejantes;*
- d) *Si tuvo tiempo para obrar con la reflexión y cuidado necesarios; y, e) El estado del equipo, vías y demás condiciones de funcionamiento mecánico; tratándose de infracciones cometidas en los servicios de empresas transportadoras y en general por conductores de vehículos.*

de doscientas dieciséis hasta cuatrocientas treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización; y,

V. La calificación de la gravedad de la culpa queda al prudente arbitrio de la autoridad judicial, quien deberá tomar en consideración los criterios de individualización de sanciones a que se refiere este código y las especiales siguientes:

- a) La mayor o menor facilidad de prever y evitar el daño que resultó;
- b) Si para ello bastaban una reflexión o atención ordinaria y conocimiento comunes en algún arte o ciencia;
- c) Si el sentenciado ha delinquirido anteriormente en circunstancias semejantes;
- d) Si tuvo tiempo para obrar con la reflexión y cuidado necesarios; y, e) El estado del equipo, vías y demás condiciones de funcionamiento mecánico; tratándose de infracciones cometidas en los servicios de empresas transportadoras y en general por conductores de vehículos.

En virtud de lo anterior, y por los razonamientos y fundamentos expuestos, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional del Congreso del Estado nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. Se reforman el segundo y tercer párrafo de la fracción II del artículo 79 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango

ARTÍCULO 79. En los casos de delitos culposos, se impondrán de tres meses a cinco años de prisión, multa de dieciocho hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización y suspensión hasta por cinco años o privación definitiva de derechos para ejercer profesión u oficio, salvo lo que disponen las fracciones I y II de este artículo. En el caso de homicidio culposo la pena será de dos a cinco años de prisión y multa de noventa y tres a trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

En relación a estos delitos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

I. . . .
;

II. Cuando por culpa y con motivo de tránsito de vehículos se cometa el delito de lesiones y el sujeto activo conduzca en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que impidan o perturben su adecuada conducción, **la pena se** aumentará de dos a cinco años de prisión, multa de ciento cuarenta y cuatro hasta trescientas sesenta veces la Unidad de Medida y Actualización **y la cancelación permanente de la licencia de conducir.**

En el caso de homicidio por la causa descrita en el párrafo anterior **la pena se aumentará** de cinco a diez años de prisión, multa del valor de trescientas sesenta hasta setecientos veinte veces la Unidad de Medida y Actualización **y la cancelación permanente de la licencia de conducir;**

En el caso de homicidio por la causa de hechos suscitados con motivo de tránsito de vehículos y el conductor huya u omite los auxilios, la sanción será de diez a quince años de prisión y multa del valor de quinientas a mil veces la Unidad de Medida y Actualización;

III.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 28 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

**DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ**

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA**

**DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS
SALAZAR**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputado Noel Fernández Maturino, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Noel Fernández Maturino: Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva; estimadas y estimados todos. Hago una pausa para dar la bienvenida a los alumnos de la Escuela Secundaria Educación y Docencia, del Fracc. Versailles de la ciudad capital, sean todos bienvenidos y bienvenidas, jóvenes estudiantes de Secundaria, muchas gracias. En México, como en muchos países de América Latina, es común conocer a personas o tener un familiar cercano que han sufrido una lesión, percance o peor aún, que muriera a causa de un hecho de tránsito. En nuestro país, todos los días ocurren por lo menos 41 defunciones por hechos de tránsito. Esto tiene repercusiones enormes para la sociedad, pues no sólo está la zozobra para la familia que pierde un ser querido, una hija, un hermano, jefas o jefes de familia, sino que en la mayoría de los casos, pierden la vida las y jóvenes en edad productiva, con todo un futuro por delante, a quien de golpe les rebatan sus anhelos, truncan sus aspiraciones y dejan en la orfandad,

no solo a su familia, sino a toda la sociedad en su conjunto por la impotencia ante desafortunado acontecimiento. Los accidentes viales, además, constituyen una de las principales causas de mortalidad en todos los grupos etarios, como ya lo hemos dicho, principalmente adolescentes y jóvenes que rondan entre los 15 y 19 años de edad. Según datos del Instituto Nacional de Salud Pública, nuestro país ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica en muertes por este tipo de siniestros viales, además, en la República Mexicana, todos los días mueren alrededor de 22 de jóvenes, de entre 15 y 29 años de edad, por lo cual, los accidentes viales son la primera causa de decesos entre los jóvenes y la quinta entre la población en general. Los traumatismos causados por traumatismo de tránsito, sin embargo, pueden ser prevenidos. La experiencia internacional sugiere, que un organismo coordinador con financiación suficiente y un plan o estrategia nacional con metas mensurables, son componentes cruciales de una respuesta sostenible al problema de la seguridad vial. Entre enero y marzo de 2024, en nuestro País se registraron más 212 mil defunciones de forma preliminar, principalmente por otro tipo de enfermedades. Quiero comentarles que, por ejemplo, enfermedades cardiacas, diabetes o tumores, lo que representó un aumento de casi 5 mil decesos. Quiero también mencionarles que el INEGI presento una estadística preliminar de lo que va de este 2024 y va en aumento. Las principales causas de decesos han sido, enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus, tumores malignos, y en el cuarto lugar, una cifra alarmante, un dato alarmante que tenemos son los accidentes de tipo vial. Resulta por demás alarmante este dato y lo que nos ocupa, que nuestro Estado de Durango, lo mencionamos aquí, como la cuarta causa de fallecimiento entre la población, y además quiero decirles que, pues es una cifra alarmante, porque dentro de las primeras 7 causas de muerte en nuestro país, no aparece esta, que en Durango representa la cuarta causa de

accidentes. Un accidente vial es algo que lastima mucho a los a los duranguenses y subimos esta iniciativa, porque en los últimos días y sobre todo en las fechas que se avecinan en esta última parte del año, pues es algo que va en aumento con el acercamiento, ya de las fechas de convivencia y que queremos, justamente prevenirlos. Por ello es importante mencionar, que para quienes formamos parte del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, estamos convencidos que la mejor manera de evitar que sigan aumentando estas cifras tan alarmantes, es a través de fomentar campañas de concientización, acciones preventivas y controles estrictos, para prevenir que conductores de vehículos automotores que hayan consumido alcohol, se pongan al volante, con el consecuente riesgo que tal acción implica, no sólo para su propia integridad física, sino para la de todos los demás. Sin embargo, también estamos conscientes que, ante la presencia de estas eventualidades, es necesario, del mismo modo, endurecer las sanciones, para que quienes de manera irresponsable e inconsciente deciden conducir un vehículo automotor después de ingerir bebidas embriagantes, convirtiendo de este mismo modo, un medio de transporte y una eventual arma letal que va en contra de las familias y los ciudadanos que se encuentran transitando en las calles, carreteras y comunidades de las ciudades. Es por ello que, ante esta propuesta de iniciativa de reforma, pretende aumentar la pena correspondiente al sujeto activo que cometa de manera culposa y deliberada los delitos de homicidio y lesiones por conducir vehículos automotores en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna sustancia tóxica. Procedamos compañeros y compañeras con responsabilidad y salvaguardemos lo más valioso que representamos, a nuestra sociedad en su conjunto, tengamos más por cuidar la integridad de todos y que aquellos que infrinjan la ley reciban penas severas y contundentes, en consonancia con la

afectación que para el caso amerite. Por su atención y su apoyo, muchas gracias.

Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Noe Fernández Maturino, y esta iniciativa se turna a la Comisión de Justicia.

Presidenta: Y continuamos con la presentación de la Iniciativa que impulsan los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reforma a la fracción XX del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**, integrantes de la coalición parlamentaria "Cuarta Transformación", integrantes de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente;

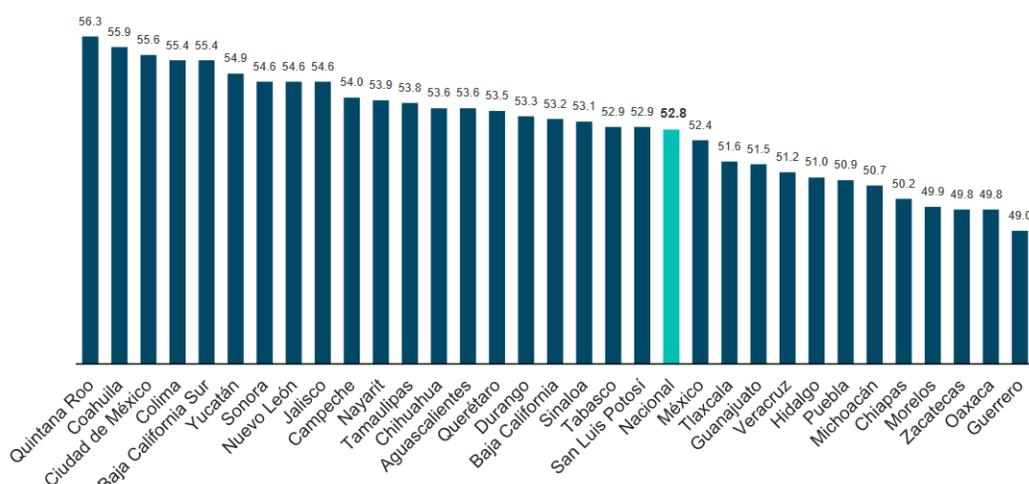
EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es el pilar fundamental del desarrollo de una nación. En un mundo en constante evolución, resulta esencial que los sistemas educativos se adapten a las nuevas necesidades y desafíos que enfrenta la sociedad. La educación no solo debe centrarse en transmitir conocimientos académicos tradicionales, sino también en preparar a los jóvenes para

desenvolverse en contextos económicos cada vez más complejos. En este sentido, la educación financiera y el emprendimiento son fundamentales para el desarrollo personal y profesional de los estudiantes, y su inclusión en los programas educativos responde a la necesidad de dotarlos de habilidades prácticas que complementen su formación académica y favorezcan su bienestar y éxito financiero a largo plazo.

Organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos han subrayado la importancia de la educación financiera en la vida de los individuos. Misma organización define la educación financiera como “el proceso mediante el cual los individuos adquieren una mejor comprensión de los conceptos y productos financieros y desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras, y mejorar su bienestar”.

Gráfica 1
INDICADOR DE BIENESTAR FINANCIERO POR ENTIDAD FEDERATIVA
2023



Asimismo, la alfabetización financiera se entiende como la combinación de conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos necesarios para tomar decisiones financieras informadas y alcanzar el bienestar económico.

Ahorrar desde una edad temprana es una práctica que genera un impacto positivo en el desarrollo patrimonial de los individuos debido al efecto del interés compuesto, el cual aprovecha el tiempo y el capital para lograr un crecimiento exponencial de los ahorros. Este hábito fomenta la cultura financiera, permitiendo a los jóvenes aprender de sus errores en inversiones o ahorros sin enfrentar las consecuencias graves que esos mismos errores pueden tener en etapas maduras de la vida. La falta de tiempo para corregir tales errores en la madurez puede ser financieramente

catastrófica, ya que en este periodo se cuenta con un horizonte menor para recuperarse de pérdidas.

En México, la cultura financiera es una cuestión que está ganando terreno; sin embargo, la necesidad de adquirir hábitos de ahorro desde la juventud y aprender a planificar gastos e ingresos se convierte en un objetivo central de esta iniciativa.

Es urgente comenzar a dialogar sobre la importancia del dinero y su manejo prudente desde una edad temprana. No basta con que los jóvenes se interesen en estos temas; es crucial que también niñas y niños comprendan lo que implica ganar dinero, sus usos y las opciones seguras para guardarlo o invertirlo.

Es por eso que debemos, asumir la responsabilidad de guiarles en el camino hacia una administración efectiva de sus recursos económicos, enseñándoles la importancia del ahorro y las alternativas para hacer rendir su capital. Durante generaciones, este tipo de educación ha sido escasa, pero hoy tenemos las herramientas y el conocimiento para brindarles una educación financiera sólida.

A los jóvenes, en particular, es esencial ayudarles a comprender el valor del dinero y a tomar decisiones conscientes sobre su gasto. Su edad demanda que se les hable en un lenguaje sencillo y accesible sobre productos financieros, el funcionamiento de una cuenta bancaria, y las opciones disponibles. Por ejemplo, cuando comiencen su vida laboral, necesitarán saber cómo abrir una cuenta para recibir su salario, conocer los riesgos financieros a los que se enfrentarán y los seguros que pueden protegerles. Además, es importante fomentar desde temprano la creación de una cuenta de ahorro que, en un futuro, les permita tener un retiro cómodo y seguro.

Sensibilizar e informar a la población sobre la importancia de adquirir habilidades financieras para una administración responsable de su dinero es un objetivo primordial, en el cual instituciones como la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros están altamente comprometidas.

La educación financiera va más allá del simple ahorro; impacta directamente en nuestra calidad de vida, apoyando una salud física, mental y financiera equilibrada. Si nuestras finanzas personales están en desorden, es probable que esto afecte nuestro bienestar general, impactando negativamente en nuestras relaciones personales y en el ambiente laboral.

El tema financiero es necesario y esencial en la vida de cada persona. Aunque algunos aspectos de la vida pueden ser opcionales, todos nos enfrentaremos a la necesidad de contar con productos financieros, como cuentas bancarias o seguros. Comprender estos aspectos básicos nos prepara para situaciones complejas y para enfrentar los riesgos que puedan surgir. La educación financiera nos permite aprender a presupuestar, ahorrar, entender los beneficios y riesgos del sector financiero y protegernos de fraudes. En definitiva, una mejor educación financiera representa la posibilidad de construir un futuro con estabilidad económica, menos dependencia de deudas y una vida con mayor calidad y libertad financiera.

Contar con estos materiales permitirá a los estudiantes acceder a conocimientos prácticos que complementen su formación académica y les proporcionen herramientas para enfrentar los desafíos económicos del mundo real.

El impacto de esta iniciativa será amplio, ya que una educación financiera sólida y una mentalidad emprendedora no solo benefician a los individuos en lo personal, sino que también promueven el desarrollo económico general,

formando ciudadanos mejor preparados y menos propensos a caer en deudas excesivas. El fomento del emprendimiento, además, promueve la creación de empresas y el desarrollo de industrias innovadoras, que a su vez generan empleo y fortalecen la economía local. Finalmente, la presente iniciativa tiene como objetivo reformar la Ley de Educación para que la Secretaría de Educación pueda editar libros y producir materiales didácticos adicionales a los libros de texto gratuitos, promoviendo la publicación de obras editoriales que aborden temas de educación financiera, emprendimiento y cultura de ahorro. Esta reforma garantizará que los estudiantes adquieran herramientas y conocimientos que contribuyan a su bienestar financiero y éxito personal a largo plazo, sentando así las bases de una economía más sólida y ciudadanos financieramente informados.

Es por todo lo anterior que la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Único: Se reforma la fracción XX del artículo 21 del CAPÍTULO TERCERO DE LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA de la Ley de educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 21.- Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:
De la I a la XIX...

XX.- Editar libros y producir materiales didácticos distintos a los libros de texto gratuito; así como promover obras editoriales con la participación de intelectuales comprometidos con el desarrollo de la sociedad y la promoción de la atención a la salud mental y la educación socioemocional, **la educación financiera, el emprendimiento y la cultura de ahorro**; en la edición de obras será obligatorio el uso de material reciclable

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso del Estado de Durango en un plazo que no exceda a los ciento ochenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto,

expedirá las reformas necesarias a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongán a lo dispuesto por el presente Decreto.

**Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a 28 de octubre del 2024.**

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

**DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA
FUENTE**

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

**DIP. CYNTHIA MONSERRAT
HERNÁNDEZ QUIÑONES**

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN
GÓMEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Flora Isela Leal Méndez hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Presidenta: Se le concede para ello el uso de la palabra a la Diputada Flora Isela Leal Méndez hasta por 10 minutos, adelante Diputada.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados. Para nadie es novedad, que en pleno siglo XXI sigamos

enfrentando una realidad, que como sociedad durante generaciones ha sido ignorada en nuestra educación, situación que impacta no sólo nuestra estabilidad económica, sino toda nuestra calidad de vida, me refiero, a la educación financiera. La educación, es el pilar fundamental de cualquier nación, en un mundo cada vez más globalizado y cambiante, tenemos la responsabilidad de preparar a nuestra juventud, no sólo con conocimientos académicos, sino con herramientas prácticas que necesitarán para enfrentar los desafíos económicos que les esperan. En nuestro estado, miles de personas han enfrentado la vida sin herramientas adecuadas para administrar su dinero, sin saber cómo proteger sus ingresos, cómo ahorrar y mucho menos, como planificar un futuro seguro para ellos y sus familias. Desde jóvenes, en nuestras escuelas y hogares se nos preparó para muchas cosas, pero nunca para enfrentar el desafío cotidiano de las finanzas personales. Lamentablemente, esta carencia en nuestra educación, nos ha dejado vulnerables en problemas financieros que van, desde el endeudamiento excesivo, hasta la incapacidad de ahorrar o de acceder a instrumentos de inversión y protección adecuados. Este vacío de educación financiera, ha afectado nuestra capacidad de construir un patrimonio y nos ha dejado desprotegidos frente a imprevistos y decisiones financieras difíciles. La realidad, es que muchos duranguenses han llegado a la vida adulta, sin entender conceptos esenciales como los tipos de cuentas bancarias, los beneficios de los seguros o incluso la importancia de ahorro para el retiro. Estos temas, no sólo deberían ser de conocimiento general, deberían enseñarse desde una edad temprana, para que cada persona pueda tomar decisiones informadas y no tropiecen en la vida financiera. En este sentido, debemos actuar y dotar a las nuevas generaciones con educación financiera, que no todos estuvimos. Tenemos que empezar a hablar de dinero y de su administración adecuada en nuestras escuelas y nuestros hogares, debemos enseñar a nuestros hijos e hijas,

que el dinero es una herramienta poderosa que, si se maneja con mucha responsabilidad, puede ser la base de una vida plena y segura, así, desde pequeños, sabrán lo que significa ahorrar, planificar, invertir y proteger sus recursos. De igual manera, debemos mostrarles el riesgo y las oportunidades que existen en un mundo financiero, desde las cuentas bancarias hasta los seguros y enseñarles a manejar un presupuesto que incluya el ahorro como prioridad. Con una educación adecuada, nuestros estudiantes comprenderán que las decisiones financieras inteligentes, no sólo brindan seguridad, sino que también pueden abrir las puertas a un mejor futuro. Como parte de nuestra agenda Legislativa, uno de los temas prioritarios para quienes integramos la Cuarta Transformación, es impulsar una reforma que garantice la educación financiera y de emprendimiento accesible para todas y todos desde una edad temprana, permitiendo que las nuevas generaciones puedan tomar decisiones informadas, responsables y conscientes, sobre todo de su dinero y de su futuro. Por eso, la iniciativa que hoy presentamos propone reformar la Ley de Educación, para que desde las aulas, nuestras y nuestros estudiantes reciban las herramientas financieras que tanto han hecho falta en nuestras vidas. Queremos que los planes de estudio incluyan contenidos sobre educación financiera, que expliquen de manera accesible que es una cuenta bancaria, la importancia del ahorro y el crédito responsable, así como muchos temas que radican en lo financiero. Con una educación financiera, nuestras próximas generaciones estarán mejor preparadas para enfrentar los desafíos de vida, sabremos que tendrán el conocimiento y las herramientas necesarias para construir un patrimonio propio, para evitar el endeudamiento excesivo y para proteger su salud financiera. Además, al empoderar a nuestros ciudadanos desde jóvenes, estaremos fortaleciendo el desarrollo económico de nuestro país, de nuestro estado y el bienestar general de la sociedad. Compañeras y compañeros, no podemos

permitir que nuestros estudiantes sigan creciendo sin una educación financiera sólida, debemos buscar implementar una educación financiera adecuada, misma que no sólo permitirá a nuestros jóvenes tomar decisiones informadas y evitar errores financieros graves, sino que también fortalecerá la economía de nuestro país, al contar con ciudadanos mejor preparados para enfrentar los desafíos económicos. Esta iniciativa entonces, no es sólo un paso hacia el progreso individual, sino un esfuerzo colectivo para construir una sociedad más consciente y transformadora. Por ello, les invito a que respaldemos este esfuerzo de dotar a nuestras juventudes con herramientas, que les permitan alcanzar una vida de bienestar y de seguridad financiera. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Flora Leal, y esta iniciativa se turna a la Comisión de Educación Pública.

Presidenta: Continuamos ahora con la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, por el que se adiciona el artículo 147 Ter del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de transfeminicidio.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**, integrantes de la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los

artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene adiciones a **AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN MATERIA DE TRANSFEMINICIDIO**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los crímenes de odio han sido resultado de amplios procesos sociales de la segunda mitad del Siglo XX con el surgimiento de nuevas identidades políticas provenientes de grupos minoritarios o subordinados que han buscado defender y promover sus derechos ante las instituciones, como reubicar su lugar en el entramado social.

En declaraciones y lineamientos internacionales se han señalado como crímenes de odio aquellos comportamientos y expresiones con formas violentas de relación ante las diferencias sociales y culturales. Los crímenes de odio se sostienen, ante todo, en una densa trama cultural de discriminación, rechazo y desprecio. Es decir, son comportamientos culturalmente fundados y, sistemática y socialmente extendidos, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto dañar sus derechos y libertades fundamentales, ya sea de manera intencional o no.

La Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (2001) ha señalado que la violencia que experimentan ciertos grupos y colectivos está fundada precisamente en la idea de considerarlos “diferentes”. Sería entonces el encuentro o la confrontación entre distintas identidades, que simbolizan la diferencia con la violencia. No obstante, no podemos dejar de lado el poder como eje central en el mapa social de esta relación. La diferencia es frecuentemente asociada no solo con distintas expresiones, sino que se le vive como una amenaza al status quo de una sociedad.

Una estructura que define lo aceptable, lo valioso, lo legítimo de una sociedad y que orienta el comportamiento adecuado, al mismo tiempo que posibilita el señalamiento, sanción y eliminación de quienes no lo cumplen. Así, desde las amenazas verbales hasta el asesinato, pasando por los golpes y la violencia sexual pueden convertirse en actos morales de limpieza social o por lo menos “normales”, que justifica y legitima al victimario, al mismo tiempo que edifica una moral y forma de vida única. No es extraña también la normalización de la subordinación y marginación de la diferencia que podemos observar en la construcción de las relaciones sociales para definir los límites y fronteras posibles de la vivencia social.

En México, la Comisión Ciudadana Contra Crímenes de Odio por Homofobia que ha documentado casos desde 1998 ha propuesto su identificación a partir de tres indicadores: En primer lugar, la forma del asesinato, la cual sigue un mismo patrón: cadáver desnudo, con manos y pies atados, golpeado, huellas de tortura, apuñalado o estrangulado”. En segundo lugar, la redacción de la nota: “el periodista nos suele informar de si la persona era homosexual. En el caso de hombres, alude al hecho de que la víctima vivía solo, con frecuencia visitado únicamente por hombres, o que se trata de un individuo “de costumbres raras”. Y finalmente, por las declaraciones de los policías en el momento de encontrar el cuerpo, quienes describen dichos

homicidios como consecuencias de “pasiones entre homosexuales” y replican los prejuicios y estereotipos socialmente adoptados.

Nuestro país cuenta con un marco legal robusto que garantiza la protección de los derechos de las personas sin discriminación en el Primer Artículo de su Constitución. Desde las reformas a ese artículo en 2011, explícitamente prohíbe la discriminación por preferencia sexual. En los órganos de justicia, la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicó en 2014 el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia que involucren la orientación sexual o la identidad de género. En 2015, se publicó el Protocolo de Actuación para el personal de la Procuraduría General de la República en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género. A la fecha, distintas Secretarías de Estado, oficinas de gobierno e instancias del Poder Judicial se encuentran elaborando sus propios protocolos, incluso se han publicado ya varios de actuación policial Federal y Estatal.

Además, sirven de fundamentación jurídica los siguientes ordenamientos legales:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 1 establece lo siguiente: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo II, establece lo siguiente: Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna. Asimismo, en su artículo XVIII hace referencia al derecho de justicia y establece lo siguiente: Toda persona puede ocurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos. Así mismo debe disponer de un procedimiento sencillo y breve por el cual la justicia lo ampare contra actos de la autoridad que violen, en perjuicio suyo, alguno de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 24 de la igualdad ante la ley refiere lo siguiente: Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

Hasta hoy, únicamente 12 estados son los que tienen tipificadas las agresiones u homicidios contra la población de la diversidad sexual. Las entidades que incluyen tipos penales que agravan las penas de estos delitos son la Ciudad de México, Baja California Sur, Colima, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Veracruz y Aguascalientes. No obstante, como se ha señalado, la violencia y expresiones de homofobia y transfobia están presentes en la vida cotidiana en todo el país. Si bien, las personas LGBT han tenido una visibilidad creciente, reforzadas por la existencia de organizaciones defensoras de sus derechos a lo largo del país, persisten claras diferencias entre los estados, resultado del amplio y diverso panorama político y sociocultural, como de la injerencia de grupos conservadores.

Las encuestas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) ubican a las personas LGBT en los primeros lugares de entre las poblaciones con los mayores índices de discriminación en nuestro país y revelan que viven inmersas en un contexto de discriminación y de intolerancia: 6 de cada 10 personas LGBT fueron discriminadas en el último año de la

encuesta, y el 53% sufrió acoso, expresiones de odio y violencia física en diversos ámbitos (ENDOSIG, 2018).

Así, con lo expuesto a lo largo de la presente iniciativa, la intención es mostrar la clara necesidad de que el delito de transfeminicidio tenga un lugar propio dentro del sistema penal de nuestra Entidad. Con ello, se busca castigar a quienes atenten en contra de los derechos a la vida y la dignidad de la mujeres trans y las personas con una identidad o expresión de género femenina. Pero, también, se busca reconocer de forma explícita la violencia que esta población sufre en su última expresión, con el fin de empezar a atenderla desde una perspectiva no sólo punitiva sino también preventiva.

Por su parte, estudios académicos como el de Siobhan Guerrero y Leah Muñoz definen el transfeminicidio como “la expresión más visible y final de una cadena de violencias estructurales”.¹⁹ Esta definición se complementa con la aportada por la CDHCM, que indica que el transfeminicidio es:

“el asesinato de mujeres trans en una intersección de violencias transfóbica y misógina que no admite que los roles, expresiones e identidades de género se distancien de la norma asignada al nacer, de la expectativa impuesta, cometido por hombres motivados por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres trans”.

El transfeminicidio es el acto último de violencia en contra de las mujeres trans y/o personas con expresión de género femenina motivado por la situación de transmisoginia generalizada en la sociedad, e internalizada por los agentes que lo cometen. Sus condiciones estructurales (determinadas por el machismo, el sexismo, la heteronorma y la transfobia) representan en conjunto el contexto para la comisión de homicidios en contra de mujeres trans, con expresiones particulares de violencia, entre las que destacan la mutilación, tortura, privación de la libertad, violencia verbal, física y emocional, la saña para con la víctima y los artículos personales relacionados con su identidad y/o expresión de género femenina, y/o el uso de lenguaje que denota el odio y la transfobia del agente que comete el delito.

La inclusión del tipo penal de transfeminicidio en el Código Penal para el Estado de Durango constituye el reconocimiento de un delito cuyas condiciones, contexto y expresiones son específicas, en contra de la integridad y la vida de una población específica sobre la que se interponen varias capas de desigualdad, que contribuyen al incumplimiento en el respeto y defensa de sus derechos humanos.

En ese orden de ideas, y toda vez que el derecho penal se convierte en un instrumento necesario en las sociedades actuales en las que los delitos y la reincidencia van en aumento, no se olvida que el Estado para poder defender y proteger los bienes jurídicos debe contar con una serie de herramientas o propuestas que inhiban la actividad delictiva y que garanticen un acceso a la seguridad pública de la población en general, y que por lo tanto, cuando las anteriores medidas fallen, ocupe como última instancia al derecho penal.

De implementarse la presente iniciativa, que hoy ponemos a su consideración las diputadas y diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, estaremos integrando un nuevo tipo penal, con una pena de treinta y cinco a setenta años de prisión, a quien, vida a una mujer trans o una persona cuya identidad o expresión de género, real o

percibida, se encuentre dentro del espectro femenino de género, a razón de su identidad de género o expresión de género, en una intersección de violencias transfóbica y misógina.

Es por todo lo anterior que la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, se permite someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – SE ADICIONA EL ARTÍCULO 147 TER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 147 TER.- Comete el delito de transfeminicidio quien, por razón de identidad de género o expresión de género, prive de la vida a una mujer trans o una persona cuya identidad o expresión de género, real o percibida, se encuentre dentro del espectro femenino de género, a razón de su identidad de género o expresión de género, en una intersección de violencias transfóbica y misógina.

Existen razones de identidad de género o expresión de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ha cometido amenazas, acoso, violencia, lesiones o cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, escolar o cualquier otro ámbito de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva, laboral, transaccional, docente y/o de confianza;
- V. Haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad, subordinación o superioridad;
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, exhibido, depositado o arrojado en un lugar público por el activo;
- VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento;
- VIII. La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entendiéndose éste como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o por que exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio;
- IX. Cuando la víctima presente señales de saña relacionadas con su identidad de género y/o expresión de género;
- X. Cuando testigos o evidencia indiquen que, previo o posterior a la comisión del delito, el activo utilizó expresiones verbales de rechazo u odio a la víctima por motivo de su identidad de género y/o expresión de género;
- XI. La víctima sea despojada de los elementos distintivos de su identidad de género y/o expresión de género;

- XII. La víctima presente señales de saña con sus objetos personales toda vez que sean distintivos de su identidad de género y/o expresión de género;
- XIII. Cuando los artículos personales de la víctima sean intercambiados por artículos relacionados con el género masculino;
- XIV. Cuando la víctima haya sido activista defensora de los derechos humanos de la comunidad trans y/o de la diversidad sexual y de género;
- XV. Cuando la víctima haya sido una figura reconocida por su comunidad por sus actividades económicas, políticas, sociales, laborales y/o culturales;
- XVI. Cuando el activo argumente la comisión del delito de forma expresa por motivos de su identidad de género y/o expresión de género, y
- XVII. Cuando el sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo, o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

A quien cometa transfeminicidio se le impondrá de treinta y cinco a setenta años de prisión y de mil quinientos días a cuatro mil días multa.

Tratándose de las fracciones IV y V el sujeto activo perderá todos los derechos en relación con la víctima incluidos los de carácter sucesorio. Solo en el caso de que no se pueda acreditar el delito de transfeminicidio, se aplicarán las reglas del delito de homicidio.

Para la acreditación del delito de transfeminicidio, la Fiscalía y demás instancias correspondientes deberán seguir los requisitos establecidos por el Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas de la Comunidad LGBTTTI.

A la persona servidora pública que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituida e inhabilitada de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a de 2024.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA
FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

**DIP. CYNTHIA MONTSERRAT
HERNÁNDEZ QUIÑONES**

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN
GÓMEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Delia Leticia Enríquez Arriaga: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Legisladores; bienvenidas y bienvenidos las y los estudiantes a la casa del pueblo. En la cuarta transformación, nos posicionamos en contra de los prejuicios y todo tipo de discriminación, en especial, de quienes, en ejercicio de su autodeterminación y libre desarrollo de su personalidad como derechos humanos, deciden ser lo que quieren ser y expresar lo que son. La comunidad. LGBTTIQ, cuenta con el respaldo de nuestra bancada, nuestro programa de lucha y declaración de principios, como movimiento de regeneración nacional, fija postura en ese sentido, reconocemos y protegemos la diversidad. Dentro de la comunidad existen condiciones desiguales, pues la comunidad trans todavía padece con más intensidad, los estereotipos y prejuicios de una sociedad patriarcal, machista, hetero norma y homofóbica, en sus expresiones más viles y discriminatorias. Todas las personas que se conciben al género social y culturalmente se asigna al momento de su nacimiento, tienen el derecho a expresar su verdadera identidad en su nombre, su apariencia, su condición física y su ser; personas con derechos, que han sido invisibilizados y viven de sol a sol víctimas de la violencia emocional, física y sexual, pues la esperanza de vida de las personas trans en América Latina, no sale del promedio de 32 años. La

sociedad condena a estas personas a la ilegalidad y a no existir, al explicar sus nombres, llenar un formulario de salud, entrar al baño, salir de fiesta, hacer amistades o relacionarse con la familia, son aspectos tan sencillos de la vida, pero que se vuelven un martirio para las personas trans. Pequeñas violencias que se acumulan y vulneran a la comunidad, y encima de todo les matan y les matan de poco a poco, con sangre y crueldad. La muerte de las personas trans, es el resultado de una cadena de injusticias, suicidio o asesinato, las principales causas de muerte de la comunidad trans. Al menos 54 mujeres trans han sido víctimas de trans Femicidio en México en lo que va el año 2024; el 65% de los delitos hacia las personas de la diversidad sexual de nuestro país, corresponden a violencia en contra de las personas trans, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En Durango, y desde la bancada de morena, ya tenemos manos a la obra en este sentido, se trata de atacar esta problemática desde dos vertientes, primeramente: la erradicación de la discriminación, el acceso a una vida libre de violencia, así como el respeto a sus derechos y dignidad; y también, la acción coercitiva del Estado, el tipo penal hacia los crímenes que atenten directamente con la integridad y la vida de las personas trans. Por eso, propusimos reformas al Código Civil, para que puedan acceder de manera plena al derecho de la identidad, nombre propio en el registro civil y todo lo que conlleva su personalidad jurídica ante la ley. Hoy nos toca hablar del trans-femicidio. Un trans-femicidio ocurre cuando la víctima del asesinato es una mujer transexual o transgénero, y el o los victimarios la matan por su condición o identidad de género, por odio o rechazo de la misma. Lastimosamente, ante los ojos de la ley, lo que no se nombra no existe, entonces, no va a ocurrir una estadística oficial de cuantas mujeres son víctimas de esta situación hasta que no contemos con una tipificación en las normas penales, Durango, no es ajeno a esta realidad. Recordemos el asesinato de Susy, una actriz trans ocurrido en el año 2022, en

el barrio de Tierra Blanca, un verdadero crimen de odio, en donde se informó por parte de la policía investigadora de delitos que había sido privado de la vida un hombre de 53 años, y que la causa de su muerte fue por lesiones con un objeto punzo penetrante en el cuello. A pesar de los esfuerzos de los colectivos, no se obtuvo respuesta para que este delito se castigara como trans-feminicidio. El borramiento de este sector en los marcos legales, provoca omisión en las investigaciones de trans-feminicidios. Actualmente el asesinato de una mujer trans es clasificado como homicidio de un hombre o un hombre vestido de mujer, lo que violenta la identidad de las mujeres trans. Las instituciones policíacas y fiscales, que no decretan estas iniciativas, se vuelven cómplices hasta cierto punto de estas violencias, al final, pasan por alto, le dan carpetazo y simplemente no se toman en cuenta como debería, y eso tiene repercusiones como más invisibilización. Que su memoria sirva como símbolo de lucha por los derechos, dignidad y justicia para las víctimas de la violencia transmisogina. En esta iniciativa hay un punto clave, que es la sanción, el delito de homicidio se castiga de acuerdo al Código Penal de nuestra entidad, con una pena que va de 12 a 20 años de prisión; el homicidio calificado es el que tiene agravante, se califica con una pena que va de 20 a 50 años de prisión; en el caso del feminicidio, se castiga con una pena que va de 40 a 70 años; y en el caso particular del trans-feminicidio, se castigará con una pena que va de 35 a 70 años de prisión. Así mismo, el sujeto activo del delito, perderá todos los derechos en relación con la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. Además, a las personas servidoras públicas que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia, se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de 500 a 1500 días de multa, además, será destituida inhabilitada de tres a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. Es por ello, que aprobarse la presente iniciativa que hoy ponemos a su consideración

las Diputadas y Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, estaremos castigando este hecho delictivo con 35 a 70 años de prisión y de 1500 días a 4000 días multa, reconociendo y sancionando adecuadamente los crímenes de odio contra personas transgénero, cuyas realidades y riesgos, han sido históricamente ignorados por el sistema de justicia. Ninguna identidad merece ser borrada, Legislar el feminicidio representa el reconocimiento oficial de esta forma específica de violencia de género, evidenciando su existencia y su gravedad. Por su atención. gracias. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Delia Leticia Enríquez, y esta iniciativa se turna a la Comisión de Justicia.

Presidenta: Y toca ahora el turno para escuchar el contenido de la iniciativa presentada por los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, que contiene reformas al artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ** integrantes de la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa

con proyecto de Decreto que contiene reformas al artículo 39 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La reciente aprobación de la Reforma Indígena, impulsada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, ha evidenciado el compromiso de su gobierno hacia uno de los grupos más vulnerables de nuestro país, dejando a su salida de la Presidencia, un legado histórico. En el grupo parlamentario de MORENA, celebramos este logro en favor de los derechos de nuestros hermanos indígenas, sin embargo, lejos de quedarnos en la celebración, renovamos nuestro compromiso de sumarnos y seguir trabajando por la defensa y promoción de los derechos de nuestros pueblos originarios.

La presente iniciativa tiene como objetivo reformar el artículo 39 de la Constitución Política de nuestro Estado, con el fin de enriquecer los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, garantizando así una mejor situación jurídica y de vida para estas colectividades.

Es esencial reconocer que este tema es vital, ya que responde a demandas que han resonado a lo largo de los años y a una deuda histórica que tenemos con estas colectividades. Su lucha ha sido, en esencia, la búsqueda de lo que les corresponde, y ha transcurrido demasiado tiempo para que su valor y dignidad sean plenamente reconocidos.

En ese contexto, se reconoce como pueblos y comunidades indígenas a aquellos grupos que mantienen una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en territorio nacional, que conservan, desarrollan y transmiten sus propias instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; así como a las comunidades afromexicanas, integradas por descendientes de personas originarias de poblaciones africanas, que también han desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural.

Nuestros pueblos originarios son fundamentales para este país; son el reflejo de la herencia y el legado de diversas culturas. Son el acceso a lenguas originarias, danzas, música, festividades y tradiciones que nos conectan con nuestras raíces. Su diversidad nos brinda una invaluable riqueza ancestral que enriquece nuestra sociedad y contribuye significativamente al patrimonio y la identidad de nuestro estado.

En los últimos 30 años, los derechos de los pueblos indígenas han recibido cada vez más reconocimiento a través de la adopción de instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2016, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) en 2021 y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1991. Además, se han creado mecanismos institucionales mundiales para promover los derechos de los pueblos indígenas, como el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP) y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (UNSR).

De acuerdo con las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México existen 23.2 millones de personas de tres años y más que se autoidentifican como indígenas, lo que equivale a 19.4 % de la población total de ese rango de edad.

En Durango, específicamente, según los resultados del Censo del año 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se reconocieron a 58,286 personas como parte de la población indígena, los cuales han demostrado ser guardianes de su tierra, cultura y tradiciones. Como sabemos, Durango ha sido pionero en armonizar su constitución al 100 por ciento con los derechos indígenas, reconociendo a dichos pueblos como sujetos de derecho y estableciendo la obligación de promover su desarrollo social y económico. Este avance representa un paso significativo hacia la inclusión y el respeto de los derechos indígenas en el estado.

Ahora bien, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la diversidad cultural de México y establece el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la consulta sobre las medidas administrativas o legislativas que impacten significativamente en su vida o entorno; así como a recibir los beneficios en los que los particulares obtengan algún lucro por actos administrativos que se expidan a su favor. Sin embargo, aunque en nuestro Estado se ha promulgado la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de Durango, que garantiza que las decisiones que afecten a estas comunidades se tomen con su participación y consentimiento, es importante señalar que nuestra Constitución Política Local aún no establece explícitamente este derecho a la consulta.

Es fundamental reforzar nuestra legislación estatal para incorporar esta disposición ya consagrada en nuestra Carta Magna, dado que se ha evidenciado que numerosos proyectos de infraestructura se ejecutan sin la consulta adecuada a las comunidades indígenas afectadas, lo que puede resultar en conflictos, daños irreparables y la pérdida de identidad cultural.

Además del derecho a la consulta, es indispensable garantizar que estas comunidades tengan legitimidad jurídica para acceder a los recursos presupuestarios necesarios para apoyar sus proyectos y su desarrollo. La falta de acceso a financiamiento limita gravemente la capacidad de los pueblos indígenas para implementar acciones que reflejen sus propias prioridades y necesidades. Al establecer el acceso a estos recursos, se fomenta no solo su desarrollo económico, sino también su autonomía y fortalecimiento.

De igual forma, es necesario establecer que los pueblos indígenas puedan promover acciones de inconstitucionalidad cuando sus derechos sean vulnerados por leyes o decisiones administrativas. Históricamente, muchas normativas han ignorado o minimizado las particularidades y derechos de estas comunidades, lo que ha resultado en la marginación y la exclusión. Al proporcionar mecanismos legales que les permitan impugnar tales decisiones, se fortalece el estado de derecho y se garantiza que sus voces sean escuchadas en el ámbito judicial. Esto no solo asegura el respeto a sus derechos, sino que también promueve un diálogo constructivo entre el Estado y los pueblos indígenas.

Por lo antes expuesto, es que los integrantes de la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación”, proponemos reformar el artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Durango, estableciendo para los pueblos indígenas, el derecho a la consulta previa sobre las medidas administrativas o legislativas que impacten significativamente en su vida o entorno, así como otorgarles legitimidad jurídica para acceder a recursos del presupuesto estatal y la capacidad para promover acciones de inconstitucionalidad contra leyes, normas o decisiones administrativas que vulneren sus derechos; elementos clave para asegurar que sus derechos sean respetados y promovidos.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de construir un futuro inclusivo y respetuoso que reconozca y valore plenamente las voces y necesidades de nuestras comunidades indígenas, la coalición parlamentaria “Cuarta Transformación”, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO. – Se adicionan 6 párrafos al artículo 39 de la Sección Segunda, de la Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la Constitución Política del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 39.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas para ser consultados sobre las medidas legislativas o administrativas que se pretendan adoptar, cuando estas puedan causar afectaciones o impactos significativos en su vida o entorno, con la finalidad de obtener su consentimiento o, en su caso, llegar a un acuerdo sobre tales medidas.

Las consultas indígenas se realizarán de conformidad con principios y normas que garanticen el respeto y el ejercicio efectivo de los derechos sustantivos de los pueblos indígenas reconocidos en esta Constitución.

Cuando la medida administrativa que se pretenda adoptar beneficie a un particular, el costo de la consulta debe ser cubierto por éste.

La persona física o moral que obtenga un lucro por las medidas administrativas objeto de consulta debe otorgar a los pueblos y comunidades indígenas un beneficio justo y equitativo, en los términos que establezcan las leyes aplicables.

Los pueblos y comunidades indígenas son los únicos legitimados para impugnar, por las vías jurisdiccionales establecidas, el incumplimiento del derecho reconocido en esta

fracción. La ley de la materia regulará los términos, condiciones y procedimientos para llevar a cabo la impugnación.

Los pueblos y comunidades indígenas tendrán derecho a recibir una asignación de recursos del presupuesto estatal para la implementación de proyectos y acciones que promuevan su desarrollo integral y la preservación de su cultura. Además, tendrán legitimidad jurídica para promover acciones de inconstitucionalidad ante el Poder Judicial del Estado contra leyes, normas o decisiones administrativas que vulneren sus derechos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 29 de octubre de 2024.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA
VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

**DIP. CYNTHIA MONTSERRAT
HERNÁNDEZ
QUIÑONES**

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN
GÓMEZ**

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. La reciente aprobación de la reforma indígena, impulsada por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, representa el compromiso de su gobierno hacia uno de los grupos más vulnerables de nuestro país, dejando a su salida de la Presidencia un legado histórico. En el Grupo Parlamentario de Morena, celebramos este logro en favor de los derechos de nuestros hermanos indígenas, sin embargo, lejos de quedarnos en la celebración, renovamos nuestro compromiso de trabajar incansablemente por la defensa y promoción de los derechos de nuestros pueblos originarios. Es esencial, reconocer que este tema es de vital importancia, ya que responde a demandas que han resonado a lo largo de los años y a una deuda histórica que tenemos con estas colectividades, su lucha ha sido en esencia, la búsqueda de lo que nos corresponde y ha transcurrido demasiado tiempo para que su valor y dignidad sean plenamente reconocidos. Nuestros pueblos originarios son fundamentales para este país, son el reflejo de la herencia y el legado de diversas culturas, son el acceso a lenguas originarias, danza, música, festividades y tradiciones que nos conectan con nuestras raíces. Su diversidad nos brinda una

invaluable riqueza ancestral que enriquece nuestra sociedad y contribuye significativamente al patrimonio y la identidad de nuestro estado. En Durango, según los resultados del censo del año 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía -INEGI-, se reconocieron a 58,286 personas como parte de la población indígena, este dato resalta la importancia de reconocer y atender sus necesidades. Nuestro Estado ha sido pionero en armonizar su Constitución al 100% con los derechos indígenas, reconociendo a dichos pueblos como sujetos de derecho y estableciendo la obligación de promover su desarrollo social y económico. Este avance representa un paso significativo hacia la inclusión y el respeto de los derechos indígenas en el Estado. Ahora bien, el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la diversidad cultural de México y establece el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, al ser consultados sobre las medidas administrativas y legislativas que impacten significativamente en su vida y entorno. Asimismo, garantiza que reciban los beneficios derivados de actos administrativos que les afecte, sin embargo, a pesar de que en nuestro Estado se ha promulgado la ley de consulta indígena para el Estado y municipios de Durango, garantiza que las decisiones que afecten a estas comunidades, se tomen con su participación y consentimiento. Es importante señalar que nuestra Constitución Política Local aún no establece explícitamente este derecho a la consulta. Es fundamental reforzar nuestra Legislación Estatal, para incorporar esta disposición ya consagrada en nuestra Carta Magna, dado que la falta de consulta adecuada en numerosos proyectos de infraestructura, ha resultado en conflictos, daños irreparables y la pérdida de identidad cultural. Además del derecho a la consulta, es indispensable garantizar que estas comunidades tengan legitimidad jurídica para acceder a los recursos presupuestarios necesarios para apoyar sus proyectos y su desarrollo. La falta de acceso a financiamiento limita gravemente

la capacidad de los pueblos indígenas para implementar acciones que reflejen sus propias prioridades y necesidades. Al establecer el acceso a estos recursos se fomenta, no sólo su desarrollo económico, sino también su autonomía y fortalecimiento. De igual forma, es necesario establecer que los pueblos originarios pueden promover acciones de inconstitucionalidad cuando sus derechos sean vulnerados por las leyes o decisiones administrativas. Históricamente, muchas normativas han ignorado o minimizado las particularidades y derechos de estas comunidades, lo que ha resultado en la marginación y exclusión. Proporcionar mecanismos legales que les permitan impugnar tales decisiones, fortalece el estado de derecho y garantiza que sus voces sean escuchadas en el ámbito judicial. Esto no sólo asegura el respeto de sus derechos, sino que también promueve un diálogo constructivo entre el Estado y los pueblos indígenas. En virtud de lo anterior, presento ante esta soberanía la siguiente iniciativa, estableciendo para los pueblos indígenas, el derecho a la consulta previa sobre las medidas administrativas o legislativas que impacten significativamente en su vida o entorno, así como otorgarles, legitimidad jurídica para acceder a recursos del presupuesto estatal y la capacidad para promover acciones de inconstitucionalidad contra las leyes, normas o decisiones administrativas que vulneren sus derechos, elementos clave para asegurar que sus derechos sean respetados y promovidos. Como Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y de la Comisión de Puntos Constitucionales, hago un llamado a mis compañeras y compañeros Diputados, es momento de unirnos en honor a nuestros pueblos originarios. Esta lucha nos pertenece a todos, es fundamental que asumamos un compromiso colectivo, sin distinciones de colores ni partidos políticos. Junto a nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum, construiremos un futuro inclusivo y respetuoso que reconozca y valore

plenamente las voces y necesidades de nuestras comunidades indígenas. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto Diputada Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Bernabé Aguilar, y esta iniciativa se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Informo a la Asamblea que la iniciativa al presentarse en el punto 11 fue retirada de su presentación para esta sesión.

Presidenta: Y por lo tanto continuamos y hago del conocimiento de esta Asamblea que los dictámenes correspondientes a las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2023, que se localizan en el apartado de cuentas públicas que se encuentra en el monitor de sus curules.

Presidenta: Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen las Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Constitucional Autónomo del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.

Presidenta: Dictámenes en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta

Pública, que contienen las Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Constitucional Autónomo del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

Presidenta: Dictámenes en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen las Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Constitucional Autónomo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Presidenta: Dictámenes en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen las Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Constitucional Autónomo de Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango.

Presidenta: Dictámenes en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen las Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Constitucional Autónomo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

Presidenta: Dictámenes en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen las Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Constitucional Autónomo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Presidenta: Dictámenes en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen las Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Órgano Constitucional Autónomo del Tribunal Electoral del Estado de Durango.

Presidenta: Dictámenes en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen las Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Durango, Dgo.

Presidenta: Dictámenes en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen las Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

Presidenta: Dictámenes en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen las Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de Lerdo, Dgo.

Presidenta: Dictámenes en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contienen las Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Dictámenes en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: Pasando al siguiente punto del orden del día, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen de acuerdo presentado por la Comisión de Educación Pública, que contiene reformas y adiciones a la Ley General de Educación.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por los CC. Diputados ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIX Legislatura, que **contiene reformas y adiciones a la Ley General de Educación**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación en esta Asamblea el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los suscritos, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa relacionada en el proemio del presente Dictamen de Acuerdo, encontramos que la misma pretende, que la LXX Legislatura del Congreso del Estado, haga uso de la facultad conferida por el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual otorga el derecho a las Legislaturas de los Estados a iniciar leyes o decretos a nivel federal, ya que la misma presenta un proyecto de decreto para reformar y adiciona la Ley General de Educación, en materia de prevención y atención de la conducta suicida y del acoso escolar.

SEGUNDO.- De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio es el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo a los diferentes países. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa de desarrollo.

La adolescencia es una categoría construida socialmente utilizada para nombrar el período que va de la niñez a la adultez. Suele caracterizarse a este período como una etapa de pleno desarrollo y grandes cambios. Sin embargo, la adolescencia no es vivida de la misma manera por todas las personas, está determinada por factores sociales, económicos y culturales.

Detrás del suicidio de un adolescente o un niño, es común considerar que circundan diversos factores, que pueden ir desde la violencia familiar, el acoso escolar, hasta la depresión o ansiedad, entre otros.

TERCERO. – Por su parte el acoso o violencia que se pueda padecer en el ambiente escolar, suele contribuir como un factor importante en el estado de ánimo de los educandos que lo viven, lo que, a mediano y largo plazo, puede ser un detonante de ansiedad o depresión.

En relación con lo anterior, el acoso escolar, es un ingrediente nocivo que puede influir en el bajo rendimiento académico, en la deserción escolar y en el comportamiento antisocial de un menor. Es necesario mencionar que, acosar es perseguir sin darle tregua ni reposo a una persona, es apremiar de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, lo que trasladado al ámbito escolar puede resultar en una gran afectación a la autoestima y a la seguridad de toda niña, niño o adolescente que asiste a cualquier centro escolar a recibir instrucción académica. Por lo que se deben redoblar esfuerzos para prevenir toda actitud suicida, debemos plantear las acciones y políticas públicas que coadyuven a evitar y disminuir el acoso escolar.

CUARTO.- La incidencia suicida como la violencia escolar, son sucesos que de una u otra manera alteran la vida de la sociedad y que causan una repercusión a lo largo de toda la existencia de quien lo atestigua o lo experimenta de cerca.

La legislación en materia educativa puede, sin ningún problema, ser la vía por la que se ponga en práctica una profilaxis de fenómenos sociales y colectivos nocivos, que sean de urgente atención como los que hoy se comentan.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de los artículos 133 y 134 de la Ley General de Educación, con la finalidad de establecer, como una de las facultades de los consejos municipales de participación escolar en la educación, integrados por las autoridades municipales, asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros, la concerniente en coadyuvar a nivel municipal en actividades de prevención del suicidio, prevención y atención del acoso escolar.

De igual forma, se propone la incorporación a las facultades de los consejos estatales de participación escolar en la educación, la que los posibilita para promover y apoyar actividades extraescolares en materia de prevención y atención del acoso escolar, prevención del suicidio.

La función legislativa no puede mantenerse al margen de la incidencia de suicidios y acoso escolar entre los menores de nuestro país, y con la presente iniciativa podemos influir de manera positiva en la prevención de dichos fenómenos sociales.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, se permite someter a la determinación de esta Representación Popular, el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO:

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, A C U E R D A:

ARTÍCULO ÚNICO: Por los argumentos expuestos en los considerandos del presente Dictamen de Acuerdo, esta LXX Legislatura considera que es procedente hacer uso de la facultad establecida por la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada con fecha 07 de noviembre de 2023 por los CC. Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la entonces LXIX Legislatura, que contiene reforma a los artículos 133 y 134 de la Ley General de Educación en materia de prevención y atención de la conducta suicida y del acoso escolar.

La cual se solicita sea enviada por esta LXX Legislatura en los siguientes términos:

CC. SECRETARIOS DE LA LXVI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S.

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, DIANA VALERIA BARRAZA CASTAÑEDA, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren facultad los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la Ley General de Educación, en materia de prevención y atención de la conducta suicida y del acoso escolar, con base en la siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 133 y 134 de la Ley General de Educación, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 133. En cada municipio, se podrá instalar y operar un consejo municipal de participación escolar en la educación, integrado por las autoridades municipales, asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros.

...

a) al d)...

e) Coadyuvar a nivel municipal en actividades de seguridad, **prevención del suicidio, prevención y atención del acoso escolar**, protección civil y emergencia escolar;

f) al j)...

...

...

Artículo 134...

Este consejo, podrá promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvar en actividades de protección civil, **prevención y atención del acoso escolar, prevención del suicidio** y emergencia escolar; conocer las demandas y necesidades que emanen de los consejos escolares y municipales, gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo, así como colaborar en actividades que influyan en la excelencia y la cobertura de la educación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso para llevar a cabo los trámites legales pertinentes ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDO. - Comuníquese esta determinación a la Comisión de Educación Pública, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA**

**DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL**

**DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
VOCAL**

**DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
VOCAL**

**DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
VOCAL**

Presidenta: En términos del Artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del acuerdo, por parte de algún integrante de la Comisión dictaminadora.

Presidenta: Al no haber intervenciones, se somete a votación en forma nominal, el dictamen de acuerdo, al que solicito a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín de lectura del mismo para proceder a su votación posterior.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva doy lectura al proyecto de decreto; la Septuagésima Legislatura Del Honorable Congreso Del Estado Libre Y Soberano De Durango, en ejercicio de

las facultades que le confieren los artículos 71 fracción iii de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Durango, a nombre del pueblo decreta: Artículo Único: Se reforman los artículos 133 y 134 de la Ley General de Educación, para quedar de la manera siguiente: Artículo 133. En cada municipio, se podrá instalar y operar un consejo municipal de participación escolar en la educación, integrado por las autoridades municipales, asociaciones de madres y padres de familia, maestras y maestros. Inciso e) Coadyuvar a nivel municipal en actividades de seguridad, prevención del suicidio, prevención y atención del acoso escolar, protección civil y emergencia escolar; Artículo 134... Este consejo, podrá promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social; coadyuvar en actividades de protección civil, prevención y atención del acoso escolar, prevención del suicidio y emergencia escolar; conocer las demandas y necesidades que emanen de los consejos escolares y municipales, gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo, así como colaborar en actividades que influyan en la excelencia y la cobertura de la educación. Artículos Transitorios; Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Artículos Transitorios; Primero. - Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso para llevar a cabo los trámites legales pertinentes ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Segundo. - Comuníquese esta determinación a la Comisión de Educación Pública, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro). La Comisión de Educación Pública, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria, y se abre el Registro de Oradores a favor, en contra o abstención de dictamen.

Presidenta: Le informo a la asamblea que no se registro ningún orador por lo cual al no haber intervenciones se somete a votación en forma nominal el dictamen de acuerdo, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín, dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia y tomando en cuenta el voto de la diputada Cynthia Hernández adelante a favor.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa Directiva, informo que han quedado registrados 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor

Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Susy Carolina Torrecillas Salazar	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria, por lo tanto, se aprueba y en tal virtud se envía al Congreso de la Unión para que la haga suya.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se desecha iniciativa que contiene reformas a la Ley de Ingresos del Municipio de Poanas, Durango, para el ejercicio fiscal 2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira, presidenta, secretaria y vocales respectivamente, de la Septuagésima Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada en fecha 31 de enero de 2024, por la PROFRA. IRMA ARACELY AISPURO AISPURO (f) PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PONAS, DGO., QUE CONTIENE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 17 Y 41 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122 fracción I, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que, con la misma se pretende adicionar la figura de la cuota mínima para los propietarios de predios urbanos y rústicos que acrediten ser jubilados,

pensionados, de la tercera edad con credencial del INSEN, INAPLEN, INAPAM, personas con discapacidad o mayores de 60 años, en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Poanas, Dgo., para el ejercicio fiscal 2024; de igual forma, se pretende establecer el cobro por cambio de uso de suelo en el artículo 41 de la misma Ley de Ingresos.

SEGUNDO. En lo que corresponde al beneficio por cuota mínima en el impuesto predial, es menester hacer mención que, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla que: *“ARTÍCULO 115 IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*

- a) *Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*
Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.
- b) *Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*
- c) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*
Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

[Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 29-01-2016](#)

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Como podemos ver que, de conformidad con el dispositivo constitucional antes transcrito, en relación con el artículo 33, C), fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango, el Ayuntamiento de Poanas, Durango, al momento de presentar a este Congreso la iniciativa omitió considerar dentro del citado documento algunas disposiciones para beneficio de la ciudadanía de Poanas, Dgo., así como para el propio Ayuntamiento.

TERCERO. En ese mismo orden de ideas, en el artículo 17 se contempla que: *“ARTÍCULO 17.- El pago anticipado del Impuesto Predial que se haga por una anualidad, dará lugar a una bonificación del 15% en el mes de enero, 10% en febrero y 5% en marzo sobre su importe, incluyendo la cuota mínima.*

Los propietarios de predios urbanos y rústicos que acrediten ser jubilados, pensionados, de la tercera edad con credencial del INSEN, INAPLEN, INAPAM, personas con discapacidad o mayores de 60 años, cubrirán como mínimo el 50% de este impuesto en una sola exhibición, aplicable esta bonificación sólo durante los doce meses del año en vigor, cuando las citadas personas tengan más de una propiedad, solo se podrá aplicar este descuento en una sola

propiedad; igual bonificación les será aplicada tratándose del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles en el momento de su causación.

Se autoriza a la Presidenta Municipal para que otorgue a las madres solteras en situación vulnerable que sean propietarias de predios urbanos y rústicos, un 20% de descuento durante los doce meses del año.”

De este artículo se desprende que se omitió incluir la cuota mínima en el impuesto predial, cuando dicho cobro se aplique también a quienes acrediten ser jubilados, pensionados, de la tercera edad con credencial del INSEN, INAPLEN, INAPAM, personas con discapacidad o mayores de 60 años, por lo que, en esta iniciativa se pretende que se reforme el artículo 17 y se adicione la figura de la cuota mínima a dicho grupo de personas.

CUARTO. Ahora bien, dicho Ayuntamiento está próximo a presentar la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Poanas, Dgo., para el ejercicio fiscal 2025 y, en virtud de que por establecerse en dicha Ley de Ingresos los beneficios durante los tres primeros meses del año en lo que corresponde al impuesto predial, ello traerá mejor beneficio para los contribuyentes, así como para el municipio en cuestión de su recaudación, por lo que se conmina al Ayuntamiento que se contemple en su iniciativa de Ley de Ingresos del próximo ejercicio fiscal los subsidios en mención.

QUINTO. En lo que corresponde al cobro por cambio de uso de suelo, es importante hacer mención que, de igual forma el Ayuntamiento referido al momento de presentar su iniciativa para el ejercicio fiscal en curso, también omitió establecer dicho cobro, tal como se establece en el artículo 41 que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 41.- Las cuotas correspondientes de los Derechos por Servicios de Construcción y Urbanización serán las siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD Y/O BASE	CUOTA O TARIFA U.M.A
<i>Construcción</i>	<i>Obra</i>	<i>5 a 30</i>
<i>Reconstrucción</i>	<i>Obra</i>	<i>5 a 10</i>
<i>Reparación</i>	<i>Obra</i>	<i>2 a 5</i>
<i>Demolición</i>	<i>Obra</i>	<i>7 a 15</i>
<i>Ocupación de material en la vía pública</i>	<i>Cuota por permiso</i>	<i>2 MESES 4 a 10</i>

De lo que se concluye que si bien es cierto, el Ayuntamiento pretende establecer el cambio de uso de suelo en dicho artículo, sin embargo, de la iniciativa se desprende que no es clara su petición en cuanto a este artículo, toda vez que no especifica si el cobro que pretende realizar de 1 a 5 UMAS por metro cuadrado es por permiso, y en consecuencia ello no le da seguridad jurídica a quien solicite dicho permiso ante el Ayuntamiento, ya que al momento de expedir los recibos de cobro estos deben ser claros para evitar cualquier inconformidad por parte del contribuyente, toda vez que no cumple con los elementos constitutivos del tributo.

SEXTO. Ahora bien, las leyes de ingresos para el ejercicio fiscal siguiente se aprueban por este Congreso a más tardar el día 15 de diciembre, ello de conformidad con el artículo 82, fracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, lo cual, en el caso que nos ocupa, la Sexagésima Novena Legislatura aprobó mediante decreto número 530, la Ley de Ingresos del Municipio de Poanas, Dgo., para el ejercicio fiscal 2024, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 103 Bis de fecha 24 de diciembre de 2023.

Por lo que, en relación a lo antes expuesto, es importante hacer mención que, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Durango, en materia de Hacienda Pública Municipal, en el artículo 33, inciso C), fracción I, contempla que: *“ARTÍCULO 33. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: Aprobar su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda y remitirla al Congreso del Estado a más tardar el día último del mes de octubre del año respectivo.”* En tanto, esta comisión que dictamina considera que, el día último del mes de octubre del año que cursa el Ayuntamiento de Poanas, Dgo., deberá presentar la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Poanas, Durango para el ejercicio fiscal 2025, por lo que, es mejor desestimar dicha iniciativa.

Por lo antes expuesto, lo procedente es dejar sin efectos la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones anteriormente expuestas, se deja sin efectos la iniciativa que se menciona en el proemio del presente Acuerdo, mediante la cual se pretende reformar los artículos 17 y 41 de la Ley de Ingresos del Municipio de Poanas, Dgo., para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Poanas, Durango.

TERCERO Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre del año de (2024) dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA**

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO
VOCAL

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
VOCAL

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
OLGUÍN
VOCAL

DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL

Presidenta: En términos del Artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del acuerdo, por parte de algún integrante de la Comisión dictaminadora.

Presidenta: Al no ser así, se abre el registro de oradores a favor o en contra del acuerdo.

Presidenta: Informo a la asamblea que no se registró ningún orador y al no haber intervenciones se somete a votación en forma nominal, el dictamen de acuerdo, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia, tomando en consideración el voto de la Diputada Georgina Solorio a favor.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva tuvimos 24 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Susy Carolina Torrecillas Salazar	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Se aprueba, en tal virtud procédase con base al artículo tercero del acuerdo antes citado.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, por el que se desecha financiamiento a favor del Municipio de Nombre de Dios, Durango.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, integrada por los CC. diputados, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sandra Lilia Amaya Rosales, Fernando Rocha Amaro, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, Verónica González Olguín y Martín Vivanco Lira, presidenta, secretaria y vocales respectivamente, de la Septuagésima Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por la C. Nanci Carolina Vasquez Luna, Presidenta Municipal del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., que contiene solicitud de financiamiento por la cantidad de hasta \$2,086,240.98 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 M.N.), a favor de dicho municipio; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122 fracción I, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que, con la misma, el Ayuntamiento de Nombre de Dios, Dgo., pretende conseguir de esta Representación Popular autorización para contratar un financiamiento por la cantidad de hasta \$ 2,086,240.98 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 M.N.), con la finalidad de cubrir el adeudo histórico que tiene el municipio ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

SEGUNDO. El artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que: "*Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:*

VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.

Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Los ejecutivos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

Las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar

dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

....”

En ese mismo tenor la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los municipios en su artículo 22 replica tal disposición constitucional.

TERCERO. De igual forma el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango contempla lo siguiente: “ARTÍCULO 160.- . . .

Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse a destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente. . . . “

CUARTO. En relación a los artículos antes descritos, la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus municipios en su artículo 54 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 54. Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas. . . . “

Entonces, como podemos observar el financiamiento que el Ayuntamiento de Nombre de Dios, Dgo., pretende conseguir de este Congreso por la cantidad de \$2,086,240.98 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 M.N.), es con la finalidad de cubrir el adeudo histórico que tiene el municipio ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

QUINTO. De lo que se concluye que, la solicitud de financiamiento que realiza el Ayuntamiento de Nombre de Dios, Dgo., no lo va a destinar para inversión pública productiva, y que de aprobarlo este Congreso estaría en desacato tanto a las disposiciones constitucionales como legales; por tal motivo, los suscritos consideramos que la iniciativa objeto del presente Acuerdo sea desestimada, y solicitar al multirreferido Ayuntamiento que el adeudo con la CFE, lo proyecte en su presupuesto de Egresos anual, a fin de que dé cumplimiento al mismo.

Por lo antes expuesto, lo procedente es dejar sin efectos la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa que se menciona en el proemio del presente Acuerdo, mediante la cual solicita autorización de este Congreso del Estado, para un financiamiento por la cantidad de hasta \$ 2,086,240.98 (DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 98/100 M.N.), a favor del municipio de Nombre de Dios, Durango.

SEGUNDO. comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Nombre de Dios, Durango.

TERCERO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, Ciudad de Victoria de Durango, Durango, a los 28 (veintiocho) días del mes de octubre del año de (2024) dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
PRESIDENTA**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA AMARO**

**DIP. FERNANDO ROCHA
VOCAL**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL HERRERA**

**DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS
VOCAL**

**DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES
VOCAL OLGUÍN**

**DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA
VOCAL**

Presidenta: En términos del Artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del acuerdo, por parte de algún integrante de la Comisión dictaminadora.

Presidenta: No siendo así, se abre el registro de oradores a favor o en contra del acuerdo.

Presidenta: No habiéndose registrado oradores, se somete a votación en forma nominal, el dictamen de acuerdo, mediante el sistema de información parlamentaria, para lo cual las Diputadas y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita a la Diputada Secretaria Verónica González Olgún, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Verónica González Olgún: Con el permiso de la mesa directiva, informo que han quedado registrados 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor

José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Susy Carolina Torrecillas Salazar	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria, por lo tanto, se aprueba, en tal virtud procédase con base al artículo tercero del dictamen antes citado

Presidenta: Y de conformidad con el artículo 207 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, procedemos a dar lectura a la parte modificada del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio de San Dimas, Dgo.

Presidenta: Dictamen en la página del Congreso del Estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de Cuentas Públicas.

Presidenta: Se le solicita a la Diputada Secretaría Verónica González Olguín dar lectura del mismo.

Diputada Secretaría Verónica González Olguín: Con el permiso de la mesa directiva; Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento del Municipio de SAN DIMAS, DGO., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Durango en su artículo 82 fracción II, incisos a) y b), en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 171 y 172 del mismo ordenamiento constitucional, así como en los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria, en términos del artículo 197 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, pregunto si habrá presentación del dictamen por parte de algún integrante de la comisión dictaminadora.

Presidenta: No siendo así, se abre el registro de oradores a favor o en contra.

Presidenta: Informó a la Asamblea que no se registraron intervenciones y se declara cerrado el debate en lo general y se pregunta a las Diputadas y los Diputados, hay algún artículo fracción del dictamen en los que quieran reservar su discusión en lo particular.

Presidenta: No habiendo reservas por parte de las Diputadas y los Diputados para la discusión del dictamen, en lo particular, informo a la Asamblea que el dictamen sometido a su consideración, se votará nominalmente en un solo acto, incluyendo artículos transitorios para su aprobación en lo general y en lo particular mediante el sistema de información parlamentaria, por lo tanto, las Diputadas y los Diputados cuentan con 1 minuto para registrar su voto.

Presidenta: En este momento se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye a la Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva tuvimos 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto presidenta gracias.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Susy Carolina Torrecillas Salazar	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias Diputado Secretario, se aprueba, tanto en lo general como en lo particular y se ordena su expedición como decreto número 45, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Presidenta: Continuamos con el desahogo del punto de acuerdo denominado "Salud Mental" presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por el cual se le concede el uso de la

palabra al Diputada Gabriela Vázquez Chacón, hasta por diez minutos, adelante Diputada.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Solicitó a la Presidencia mostrar un video antes de iniciar mi exposición.

Presidenta: Sí, adelante Diputada.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Gracias, (transmisión de video). Desafortunadamente para nuestro Estado se ha incrementado los casos de cáncer de mama en los últimos años, en el 2023 fuimos el segundo lugar a nivel nacional con mayores incidencias, pues alrededor de unas 500 mujeres fueron diagnosticadas con esta enfermedad el año pasado. De acuerdo con el inegi por cada 100 mil mujeres mayores de 20 años hay 110 mujeres con cáncer de mama, el diagnóstico de cáncer desencadena un impacto psicológico muy negativo, desprendiendo sentimientos de ansiedad e incertidumbre, miedo, depresión y desesperación, esto por asociarse inevitablemente a la idea de morir. Para adaptarse e ir trabajando este tipo de noticias es fundamental contar con el apoyo de familias, amigos o círculos cercanos, pero también se necesita un acompañamiento profesional que entienda las diferentes etapas que puede vivir o sufrir las mujeres durante todo su proceso sin perder la esperanza que todo saldrá bien. El manejo adecuado del estrés y las emociones puede influir en la respuesta del sistema inmunológico, lo que puede tener un impacto en la recuperación o en la efectividad de un tratamiento, incluso procesar una indicación médica como lo es, la extirpación quirúrgica de todo el seno en ese sentido, hemos presentado un punto de acuerdo para que ambos tratamientos vayan de la mano, Primero. - La Septuagésima Legislatura del H. Congreso del

Estado de Durango, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en el ámbito de su competencia, incluya en la iniciativa del presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, más recursos financieros en la partida presupuestal Correspondiente y para la satisfacción integral del derecho a la salud, Segundo. - La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Durango, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, al Centro Estatal de Cancerología y al Instituto Estatal de Salud Mental a continuar ejecutando el trabajo coordinado a fin de generar fortaleza mental todo el proceso, aquellas personas que han sido detectadas con cáncer de mama y de ser necesario a sus familias, la atención oncológica digna y la atención psicológica a través del Instituto de Salud mental, esto tiene como objetivo entender que todas las enfermedades físicas conllevan un factor emocional que muchas veces es el factor determinante para que los pacientes salgan adelante. Tenemos que desterrar el estigma de que cuando a una mujer se le detecta cáncer de mama, automáticamente pierde su condición de mujer repercutiendo en una baja autoestima, angustia e insatisfacción por su imagen corporal, está en nuestras manos seguir trabajando en equipo para poder seguir fomentando y ayudando a las mujeres que padecen cáncer de mama. Por supuesto, sabemos que esta enfermedad también se ven afectados algunos caballeros, pero en su mayoría siguen siendo mujeres, está en nuestras manos fomentar y seguir fomentando acciones que inspiran, es cuánto presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Gabriela Vázquez y se abre el registro de oradores a favor en contra O abstención.

Presidenta: Informó a la Asamblea que no se registró Orador Alguno y por lo tanto, se instruye al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente de lectura al punto de acuerdo.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la fuente: Con el permiso de la mesa directiva, Primero.- La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el ámbito de su competencia, incluya en la iniciativa del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, más recursos financieros en la partida Presupuestal correspondiente para la satisfacción integral de derecho a la salud. Segundo.- La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Durango exhorta a la Secretaría de Salud del Estado, al Centro Estatal de Cancerología y al Instituto Estatal de la Salud Mental a continuar ejecutando del trabajo coordinado a al fin de generar fortaleza mental en todo el proceso, aquellas personas que han sido detectadas con cáncer de mama y de ser necesario a sus familias, es cuánto Presidenta, gracias.

Presidenta: Gracias Diputado Secretario y se somete este punto de acuerdo a votación en forma económica, para lo cual las diputadas y los diputados cuentan con 1 minuto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y Diputada Secretaria Verónica González Olguín, haga el favor de dar a conocer el sentido de los mismos, tomando en cuenta el voto de la diputada Gabriela Vázquez Chacón en positivo, así como del diputado Fernando Rocha.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la Presidenta, informo que han quedado registrados 25 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto Presidenta.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	Favor
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame De La Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Favor
María Del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Susy Carolina Torrecillas Salazar	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Se aprueba pues el punto de acuerdo y se instruye a la secretaria de servicios legislativos, para que le dé el trámite correspondiente.

Presidenta: Y continuando con el desahogo del punto de acuerdo denominado “Coyotaje del Melón” presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, por el cual se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Montserrat Milán Ramírez, hasta por diez minutos, adelante Diputada.

Diputada Nadia Montserrat Milán Ramírez: Buenas tardes con el permiso de la Presidenta. Compañeras y Compañeros Diputados a través de la presente intervención desde la más alta tribuna de este Poder Legislativo, con gran respeto hacia quienes trabajan la Tierra de Durango, quiero abordar un tema crucial, el apoyo al campo una actividad vital para el bienestar de nuestra gente y la estabilidad económica de nuestro Estado, quiero subrayar el papel fundamental que el Gobierno federal ha encabezado por nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum, ha jugado en dignificar y fortalecer el sector agrícola. Desde el inicio de la cuarta transformación, que ha impulsado una visión de justicia social y equidad para las y los campesinos programas federales como, sembrando vida y la nueva alimentación de bienestar han sido clave para reactivar el campo en todo el país, ofreciendo apoyo directo a pequeños productores y fomentando la autosuficiencia alimentaria, este es el modelo que necesitamos, uno que pone a las personas con mayor vulnerabilidad en el centro de las políticas públicas, eliminando la burocracia y los intermediarios que tanto daño le hacen a esta cadena de valor. El reciente anuncio del Gobierno estatal para respaldar a los productores de melón, particularmente en los municipios de Tlahualilo y Mapimí, es un paso en la dirección correcta pero insuficiente en el contexto de las grandes necesidades de nuestro campo, la erradicación del coyotaje es una medida que el Gobierno federal ha promovido desde hace años, porque sabemos que los intermediarios abusivos perjudican directamente a nuestros campesinos, quienes reciben una fracción ridícula, minúscula de lo que realmente valen sus productos. En nuestra entidad, la región melonera comprende cerca de 2,500 hectáreas representa un gran motor para nuestro campo y es por eso que no podemos dejar solo a nuestros productores que atraviesan una situación alarmante, es urgente que la Secretaría de Agricultura del Estado intervenga para que vendan el melón a un precio justo, hay quienes han llegado a vender por menos de 2 pesos el

kilogramo de melón y eso de verdaderamente es una burla, es una verdadera injusticia, no podemos ignorar que la falta de intervención de infraestructura agrícola, la escasa promoción de los productos locales y el abandono de las zonas rurales Son temas que deben ser abordados con seriedad. Mientras que el gobierno estatal se enfoca en medidas superficiales, es el Gobierno federal el que ha impulsado políticas sustantivas que han estado que han marcado la diferencia, como la entrega directa de apoyos a los productores para evitar la corrupción y garantizar que los recursos lleguen a quienes realmente lo necesitan. Gracias al trabajo del ex Presidente Andrés Manuel López Obrador, hoy podemos decir que el futuro de Durango y de México está en la auto suficiencia alimentaria, en la protección de nuestras tierras y en la justicia para los campesinos, quien por años fueron golpeados y olvidados por los malos gobiernos de antes. Desafortunada hoy el gobierno estatal ha dejado de lado la las prioridades campesinas, mientras vemos esfuerzos aislados para apoyar a los productores de melón de Ceballos y Tlahualilo, la realidad es que el Estado no ha mostrado un plan sólido para impulsar la manera íntegra en la agricultura. La comarca Lagunera, una de las regiones más ricas en producción agrícola, no ha recibido el apoyo que merece en Ceballos, por ejemplo, los productores de melón han tenido que luchar solos durante años, así como en Tlahualilo contra el coyotaje y la falta de acceso al mercado justos, aunque la reciente conexión con empresas como **megafresh** es positiva, no podemos ignorar que este tipo de acciones debieran implementarse mucho antes de forma más estructurada y con mayor amplitud. Datos del Instituto Nacional de Estadísticas y geografía, Inegi, muestran que más del 50% de las familias en zonas rurales de Durango viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, esta situación refleja una falta de políticas estatales eficaces para desarrollar el campo, mientras que el Gobierno federal ha implementado políticas de apoyo directo, el gobierno estatal sigue

fallando en promover el desarrollo sostenible de nuestras zonas rurales. Hoy como diputada de morena, integrante de la Comisión de Asuntos Agrícolas y ganaderos, hago un llamado al Gobierno estatal para que tome en serio el desarrollo de nuestro campo, no podemos permitir que nuestros campesinos sigan siendo explotados e ignorados, necesitamos un plan integral que no solo elimina el coyotaje, sino que garantice el precio del melón y también que garantice el acceso a la infraestructura y mercados justos, no se trata de solo anunciar acuerdos con empresas, sino de constituir y de construir una red sólida de apoyo al productor desde la siembra hasta su comercialización. La intervención del gobierno estatal en el sector agrícola, especialmente en el respaldo a los productores de melón, representa múltiples beneficios que son esenciales para fortalecer nuestra economía rural. En primer lugar, al establecer políticas que aseguren un precio justo para el melón, se protege la estabilidad económica de los campesinos, permitiéndoles obtener ingresos dignos y sostenibles. Además, el apoyo estatal puede facilitar la mejora de la infraestructura y el acceso a mercados más amplios, lo que a su vez fomenta el desarrollo de la Comunidad y genera empleo local, asimismo, una intervención efectiva en clave para combatir el coyotaje al eliminar intermediarios, asegurando que los productores reciban una compensación equitativa por su trabajo, teniendo como impacto la garantía de su precio, finalmente, al impulsar la exportación de melón, se abre la puerta a nuevas oportunidades de crecimiento y fortalecimiento la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo económico de Durango. En morena entendemos que la justicia social empieza por garantizar que los sectores más vulnerables de nuestra sociedad, como los campesinos, reciban el apoyo que merecen, estamos comprometidos en trabajar de la mano con la federación y con los productores de Durango para asegurarnos de que nuestro campo prospere. Compañeras y compañeros Diputados en este segundo

piso de la cuarta transformación, es momento de que no dejemos que el gobierno federal haga todo el trabajo, el Gobernador y los presidentes municipales también deben intervenir en beneficio de todos los trabajadores, desde este congreso dejemos y debemos de trabajar sin importar colores, para que terminemos con estas malas prácticas abusivas del coyotaje, para que los productores tengan ganancias justas por sus cosechas. Ya para terminar, quiero aprovechar para refrendar mi compromiso y mi voluntad al alzar la voz siempre por los menos escuchados y más desprotegidos los productores de agrícolas, quienes son el corazón del campo de Durango y en nuestra bancada siempre contarán con los aliados dispuestos a luchar por el bienestar de nuestra gente. En este sentido, la coalición parlamentaria cuarta transformación sometemos a su consideración y esperemos se sumen con su voto a favor de este punto de acuerdo, cuyo objetivo es exhortar al gobierno estatal a través de la Secretaría de Economía y Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para que en el ámbito de su competencia intervengan en los municipios de Mapimí y Tlahualilo para incentivar a implementar la exportación de melón a nivel nacional e internacional para combatir los efectos de coyotaje que afecta a los productores meloneros de la región, mismo que establece lo siguiente; punto de acuerdo.- La Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Durango exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Durango, a través de las Secretarías de desarrollo Económico y Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, asimismo se exhorta respetuosamente al Gobierno federal a través de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el ámbito de su competencia y intervengan a favor de los productores de Ceballos Municipio de Mapimí y Tlahualilo para incentivar a implementar la exportación de melón a nivel nacional e internacional para

combatir los efectos de coyotaje que afecta a los productores de melón en esta misma región y garantizar a sí mismo su precio de calidad, es cuánto presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada Nadia Milán y se abre el registro de oradores a favor, en contra o en abstención de este acuerdo.

Presidenta: Adelante Diputada Susy Torrecillas con su posicionamiento a favor.

Diputada Susy Carolina Torrecillas Salazar: Muchas gracias a la Presidenta de la mesa directiva, saludo a todos mis compañeros Diputados, a mis compañeras Diputadas y a quien hoy es también testigo de este punto de acuerdo que por cierto, me registré a favor al alcalde de Mapimí, que aquí lo estamos viendo, bienvenido señor Presidente, y justamente usted como conocedor del tema, como parte de la región lagunera, pues efectivamente todos quienes estamos aquí estamos en contra del coyotaje, hace que a los campesinos pues les compren su producto con menos precio, lo castigan y bueno, pero también felicito a mi compañera de morena porque toca estos temas, porque 6 años estuvieron omisos morena al tema del campo, qué bueno que hoy sí les preocupa y qué bueno, yo creo que eso tiene que ver el que también una mujer está en la Presidencia de la República y que le va a invertir, porque así lo ha dicho ella en materia del campo para apoyar a toda la gente que se dedica a la agricultura en este caso como el melón, yo quiero felicitar y aprovechar e informar que el Gobernador del Estado, Esteban Villegas Villarreal, a través de la Secretaría de Agricultura del Estado, pues ha estado pendiente de cómo ha sido el precio y la comercialización del tema del melón, en efecto al principio de la ya cosecha se empezó a malbaratar y a vender, pues a los coyotes que empezaron a comprar en 2, 3, 4 y 5 pesos. Sin embargo, el propio Gobernador, él personalmente llevó

a varios empresarios, a la Comunidad de Tlahualilo, a la Comunidad de Mapimí y empezaron a generar lo que se llama una competencia económica y entonces el precio en automático subió y el último 50% de la cosecha ya lo empezaron a comprar en 8 y 9 pesos. Ya se está planeando la próxima cosecha, ya se está planeando que incluso los caminos saca cosechas se puedan mejorar para que puedan elevar el valor cada materia prima que pues cosechan ahí, en este caso del melón y en estos productos pues así lo estaremos haciendo en todo el Estado y para ello cuentan y contarán, estoy segura con todos los diputados para ponerle lo que corresponde para dedicarle presupuesto lo que corresponde a la Secretaría de Agricultura, mi voto y el voto del Grupo parlamentario del pri será a favor de este punto de acuerdo, el Gobierno seguirá facilitando las opciones para que hagamos justicia como corresponde a nuestros campesinos a nuestros agricultores por el campo de Durango, es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada Susy Torrecillas no habiendo más oradores registrados se Instruye a la Diputada Secretaria Verónica González Olguín de lectura al punto de acuerdo.

Diputada Secretaria Verónica González Olguín: Con el permiso de la presidencia, Punto de acuerdo, Exportación de melón, Único.- La 70ª legislatura del Congreso del Estado de Durango, exhorta respetuosamente al titular del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Durango, a través de las Secretarías de Desarrollo Económico y Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, asimismo se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a través de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el ámbito de su competencia intervengan a favor de los productores de los municipios de Mapimí y Tlahualilo, para incentivar e implementar la exportación del melón a

nivel nacional e internacional, para combatir los efectos del coyotaje que afecta a los productores meloneros de la región, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria, se somete a votación el punto de acuerdo en forma económica, para lo cual las y los diputados tienen hasta un minuto para emitir su voto.

Presidenta: Se cierra el sistema electrónico de votación y se le solicita al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente dé cuenta del mismo, tomando en consideración los votos a favor de la Diputada Susy Torrecillas, de la Diputada Delia Leticia Enríquez, del Diputado Martín Vivanco.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Con el permiso de la mesa directiva tuvimos 23 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto Presidenta gracias.

Presidenta: Me permito corregir la votación, toda vez que el voto de la Diputada Susy Torrecillas si se registró en pantalla a favor.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: son 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, es cuánto Presidenta gracias.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto.
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Favor
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	Favor

Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Carlos Chamorro Montiel	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	Favor
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	Favor
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Mayra Rodríguez Ramírez	Favor
Susy Carolina Torrecillas Salazar	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidenta: Muchas gracias Diputado Secretario, se aprueba y una vez aprobado el punto de acuerdo, se instruye a la secretaría de servicios legislativos, para que le dé el trámite correspondiente.

Presidenta: Entramos al tema de asuntos generales.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Acciones con Valor", adelante Diputado.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Gracias Con el permiso de la mesa directiva Señora Presidenta. El Desarrollo de la sociedad se construye de la mano de la innovación y la tecnología, resistirnos a ellos, los llevaría al rezago y al retroceso de la propia comunidad para soñar en grande y alcanzar resultados con valor es necesario creer en los jóvenes y en el futuro, creer y apostar por las ideas, pero también tomar decisiones arriesgadas, con esta actitud ha mantenido el mandatario estatal el Doctor Esteban Villegas Villarreal, para conseguir

avances y sentar las bases del progreso de las familias duranguenses, la búsqueda del desarrollo fusionado con la tecnología llevó al Gobierno estatal presentar formalmente la iniciativa DuranIA, un proyecto ambicioso que pretende el Desarrollo de la inteligencia artificial impulsando de manera colectiva por las instituciones de educación superior como el Instituto Tecnológico de Durango y la empresa española DROTIUM. A través e proyecto de DuranIA el Gobernador del Estado envía un mensaje, visionario y futurista a todo Durango a México y al Mundo. Este proyecto no solo refleja la voluntad de un buen gobierno para avanzar en la innovación, sino también para crear más oportunidades y mejores condiciones en todos los ámbitos de vida. Durango no sólo se caracteriza por su vocación productiva, sino también por ser un semillero de mentes brillantes, jóvenes capaces, con habilidades e inquietos para poder desarrollarse en distintas áreas profesionales. En ese sentido, DuranIA le apuesta a la juventud pues para cumplir con sus objetivos es seleccionó un grupo de 50 jóvenes estudiantes del Instituto Tecnológico de Durango, con la misión de viajar a España y continuar formándose y adquirir conocimiento para el desarrollo de inteligencia artificial. La Empresa española aliada de Durango, denominada DROTIUM hará seguimiento a la formación y capacitación de estos 50 jóvenes, quienes regresarán con amplios conocimientos en materia de inteligencia artificial, posicionando a la entidad como un lugar pionero en el desarrollo e inteligencia artificial desde el norte del país para el mundo, de esta manera comienza una revolución tecnológica que cambiará las perspectivas y transformará el rumbo de nuestro Estado, convirtiéndose en un líder geopolítico en la era digital, Durango está preparado para contar con un ecosistema de innovación que abrirá un espacio físico para recibir a empresas de tecnología que generen el desarrollo generalizado. DuranIA es una iniciativa que busca detonar el pensamiento de futuro, promover la investigación científica en torno a la

inteligencia artificial y propiciar el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas, ello sustentado en un movimiento académico, empresarial, gubernamental y tecnológico. El objetivo es conectar el espacio de datos con el ámbito virtual, social, educativo, cultural, político, económico y de salud, creando tecnologías que resuelvan problemas que parecen imposibles para de esta forma, mejorar la calidad de vida de todas y todos. Con este tipo de acciones que continúa dando cumplimiento al segundo eje del plan estatal de Desarrollo 2023 y 2028, Durango competitivo, próspero y de oportunidades, de tal forma que se sigue impulsando el crecimiento económico y la generación de empleos se proyecta la atracción de inversiones, se fomenta la innovación y el emprendimiento, así como la competitividad de los sectores productivos. Además, se contribuye a la generación de nuevos empleos con un nivel de competitividad fortalecido se promueve la ciencia, la tecnología y la innovación como palanca de desarrollo económico y de bienestar social, la formación de capital humano, así como la inversión en investigación, estas líneas de acción atienden parte de los objetivos en materia de ciencia y tecnología, que son parte de la dinámica mundial, se fomenta un sistema de transferencia de conocimientos y de investigación que responde a las necesidades de los sectores prioritarios, que sean públicos y privados, pero también se incrementa la apropiación, divulgación y educación itinerante de las ciencias, tecnologías, ingeniería y matemáticas, el poder del ejecutivo del Estado cuenta con el respaldo del grupo parlamentario del pri para cumplirle a Durango, enhorabuena es cuánto y que sea por Durango, muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado Ernesto Alanís y se le pregunta a las diputadas y los diputados si alguno quiere hacer uso de la voz, no siendo así.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Celia Daniela Soto Hernández, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Seguridad Vial”.

Diputada Celia Daniela Soto Hernández: Gracias Presidenta buenas tardes a todas y todos. Con el permiso de la mesa directiva, las acciones en materia de tránsito y vialidad requieren atención constante y mejoras progresivas con el objeto de mejorar la vialidad, preservar el ambiente, salvaguardar la seguridad de las personas y el orden público. La cooperación ciudadana también es una pieza fundamental del entramado que conforma el sistema vial, pues las acciones u omisiones de cualquier ciudadano puede configurar, en el mejor de los casos, una infracción o bien una tragedia que trae consigo afectaciones irreversibles para la salud y la vida de los demás. En materia vial, las obligaciones de los ciudadanos son diversas, pero dos de las más significativas se encuentran en el artículo 34 y 34 bis de la Ley de Tránsito para los municipios del Estado de Durango. Ambas disposiciones se encuentran vigentes el día de hoy 29 de octubre del 2024, la primera de ellas refiere que todo vehículo para poder transitar dentro del Estado deberá estar provisto de placas, tarjeta de circulación y calcomanía respectivas en vigor, expedidas por el Gobierno del Estado y si son del extranjero que hayan sido autorizadas de acuerdo con las leyes de su país de origen y no contravengan las normas estatales y municipales, y se hallan internado legalmente en nuestro país. De igual forma deberán portar la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente de daños a terceros, la segunda de ellas refiere a las características del vehículo que todos conocemos como polarizado. Para esto, el artículo 34 bis establece que, el vidrio parabrisas frontal de los vehículos a motor que circulen de manera permanente o habitual en el territorio del Estado, deberá permanecer libre de cualquier obstáculo que dificulte o impida

la visibilidad hacia el exterior o interior de los mismos, por lo que se prohíbe su es su oscurecimiento a través de cualquier medio. Asimismo se prohíbe la circulación de vehículos con todos los vidrios oscurecidos por micas o tintes especiales que impidan la visibilidad hacia el interior del vehículo y especialmente los dos vidrios laterales delanteros. La normatividad vigente es muy clara, por lo que es su cumplimiento por parte de las y los ciudadanos, así como la aplicación por parte de la autoridad competente no debe generar ningún inconveniente, en los argumentos de este posicionamiento, debemos destacar que las disposiciones jurídicas referidas anteriormente se justifican de manera total, ya que se atiende el objetivo primordial que es brindar protección y seguridad a los habitantes de nuestro Estado de Durango. Para lo cual es necesario regular la circulación peatonal y vehicular en cada uno de los municipios del Estado de Durango, mantener la Paz pública, la tranquilidad social y el respeto a los derechos humanos de la población son el fin de nuestra normatividad de tránsito vigente, y aunque la aplicación de estas disposiciones jurídicas genera inconformidades, también debemos acentuar que la obligatoriedad la generalidad y la coercitividad de la ley No debe debatirse, sino atenderse de manera cabal, este es el caso del polarizado en los parabrisas y en los vidrios de los vehículos que a su vez ha generado opiniones a favor y en contra, así como determinadas confusiones innecesarias en los últimos días, en el Grupo parlamentario del partido revolucionario institucional estamos a favor de los ciudadanos, pero esto no significa que la normatividad debe atender a la comodidad vial, pero sí a la seguridad, la paz, la tranquilidad de todas y todos. Es decir, es un asunto que atiende el bien común, además, cabe mencionar que la ciudadanía en general se mantiene a favor de esta medida normativa derivado de que su objetivo principal es contrarrestar actos delictivos o actividades sospechosas al interior de los vehículos. Asimismo, se argumenta que un porcentaje de polarización dificulta

la visibilidad del propio conductor y puede provocar accidentes, debemos hacer énfasis en la ley en que la ley los reglamentos y la normatividad secundaria que reglamenta el polarizado en vehículos también es equilibrada, pues proporciona una guía clara y concisa para que los conductores cumplan con esta legislación vigente. En México, la normativa del polarizado de ventanas para vehículos está establecida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la norma oficial mexicana correspondiente, según la Nom-020-ST-2-2010, se establece que las ventanas delanteras debe permitir al menos el 70% de la visibilidad, mientras que las ventanas traseras y laterales pueden tener un grado de oscurecimiento mayor, pero no exceder el 30% de transmitancia luminosa, la reflectancia máxima permitida para las ventanas delanteras es del 20%, mientras que para las ventanas traseras y laterales no debe exceder el 30%. No hay intención de hostigamiento por parte de las autoridades correspondientes al respecto pues incluso la propia ley exceptúa a los polarizados y entintados de nivel medio, así como los que hayan sido instalados por la agencia o el fabricante del vehículo que se requieran por razones médicas y por autorización de la autoridad de Tránsito, las acciones implementadas para dar cumplimiento a estas disposiciones son una facultad conferida a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado, en coordinación y colaboración con los ayuntamientos, a través de las direcciones municipales de tránsito y vialidad y de seguridad pública, derivado de las razones anteriormente expuestas exhortamos a las y los ciudadanos de los 39 municipios que conforman nuestro Estado a que continúen cumpliendo con las disposiciones vigentes en este ámbito, al momento no existe ninguna otra norma jurídica que derogue las que todos conocemos, nosotros como legisladores sabemos perfectamente el proceso que debe seguirse para que una norma pierda o adquiera vigencia. En ese sentido, a las comisiones legislativas de este órgano se les ha turnado iniciativas que fueron presentadas,

pero al momento no existe análisis alguno, ni dictamen, ni la aprobación ni publicación formal de una nueva disposición jurídica. Por tal motivo nadie debe alejarse de la ley que disponemos actualmente hoy en día en materia de tránsito y vialidad, también dirigimos un exhorto a todas las autoridades municipales de tránsito, vialidad y seguridad pública para que continúen aplicando la reglamentación vigente y conocida, misma que debe sobreponerse con obligatoriedad y generalidad, es decir, debe aplicarse en todos los casos y para todas las personas, incluso en contra de su propia voluntad. En ese sentido, compañeras y compañeros Diputados, en apoyo al cumplimiento del marco legal y la seguridad de todos, hacemos un llamado a la comunidad duranguense y a las autoridades competentes para que se sigan implementando acciones en ese ámbito y que por ninguna razón las disposiciones normativas dejen de aplicarse. Asimismo, esperamos que la cooperación y la corresponsabilidad cívica también sea parte de la construcción de la seguridad y el orden público es cuánto Presidenta muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputada Daniela Soto, pregunto a los Diputados y a las Diputadas ¿si alguno quiere hacer uso de la palabra? si Diputado Bernabé, ¿con qué objeto? a favor, adelante Diputado hasta por 5 minutos.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso De la Presidencia. En efecto en este Pleno Del Congreso del Estado venimos a Legislar en favor de los duranguenses en favor de los ciudadanos. Efectivamente nosotros como grupo parlamentario de morena, presentamos una iniciativa de reforma por el que este se derogan el artículo 34 de la Ley de Tránsito de los municipios del Estado de Durango para quitar la prohibición del uso del polarizado, ¿cuál es el fundamento?, el fundamento principal es que no existe una estadística que

demuestre qué delitos se combatieron al momento de prohibir el uso del polarizado en su vehículo, esta reforma se hizo en su momento para prevenir la inseguridad que se estaba viviendo en su momento en el Estado de Durango ya hace algunos años. Los vehículos de las corporaciones policiacas y del Gobierno del Estado si usan polarizado en sus vehículos, por lo cual no se está actuando bajo el principio de igualdad, los controles preventivos, denominados retenes, solo han servido para moches y actos de corrupción por parte de las corporaciones policiacas y esa es la razón fundamental por la que hemos presentado esta iniciativa por otra parte durante los controles preventivos.

Presidenta: Diputado permítame un segundito diputado.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Si me permite terminar.

Presidenta: es para que bajen un poco el tono de la voz quien está hablando porque no se alcanza a escuchar bien su participación Diputado, una disculpa.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Por otra parte Durante los controles preventivos denominados retenes se vulneran los derechos humanos de los ciudadanos sobre todo en los artículos 11, 16 y 20 del apartado b, fracción I y el artículo 21, el Código Nacional de Procedimientos Penales en sus artículos 251, 266 y 268 estipula que no es necesaria la emisión de un acto de autoridad judicial para realizar la revisión este argumento es comúnmente usado por las autoridades para justificar los actos arbitrarios. Sin embargo, ninguna ley puede contravenir el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos conforme el principio de supremacía constitucional consagrado en el artículo 1 y 133 de la Constitución, dando como resultado de esta por encima del código

nacional de procedimientos penales y es inconstitucional proceder con la inspección del vehículo o de la persona, así como la solicitud de entrega de cualquier tipo de documento, muchos hemos vivido estas arbitrariedades con el hecho de abanderarse de que están combatiendo a la delincuencia, no se supone que Durango es un Estado más seguro y con esto nos estamos contradiciendo, estamos violentando los derechos humanos de los duranguenses a la libre tránsito, de mi parte he venido a proteger los derechos de los ciudadanos porque se han quejado, se han manifestado de que han sido víctimas de la corrupción los encargados de proteger y de servir seguridad son los primeros que violentan esta iniciativa, esta reforma del artículo 34, por esa razón la gente nos ha manifestado que están a favor de esta iniciativa y que ahorita está turnada en la comisión de transporte y posteriormente lo estaremos discutiendo en el Pleno aquí se verá quién está a favor y en contra de los ciudadanos, por su atención Presidenta muchas gracias.

Presidenta: Gracias Diputado Bernabé y pregunto ¿si algún diputado, alguna diputada que hace uso de la voz?, no siendo así.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Mayra Rodríguez Ramírez, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Administración Pública”.

Diputada Mayra Rodríguez Ramírez: Con el permiso de la Presidenta, compañeras y compañeros Diputados. La administración del alcalde Toño Ochoa, en Durango, ha sido pionera en la implementación del programa de presupuesto participativo. Esta es una iniciativa que involucra a la ciudadanía, en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos públicos para la realización

de obras prioritarias en su comunidad. Gracias a esta estrategia, hasta el momento se han ejecutado 74 obras que dignifican la vida de las comunidades y promueven el bienestar, ya que fueron propuestas por la misma gente que se reunió para votar sus proyectos y hacerlos ganar. Con el presupuesto participativo, se escucha a la ciudadanía, se recaban propuestas para construir un Durango más inclusivo, seguro, sustentable y próspero, alineado con la visión del desarrollo para el año 2050. Que sea la ciudadanía una voz y se involucre en la toma de decisiones, en un espacio de participación, en donde sus necesidades y expectativas sean escuchadas. Estas opiniones, sugerencias y solicitudes de obra, han sido útiles también para elaborar otros instrumentos para el desarrollo del municipio de Durango, como lo es, el programa anual de trabajo 2024, en donde se han tomado las sugerencias más destacadas de los ciudadanos para mejorar la gestión pública a corto plazo, de forma que el presupuesto participativo, también fortalece el plan estratégico "Visión 2050", alineando los proyectos de largo plazo con las prioridades de la población. Actualmente, el presupuesto participativo, en su tercera edición, se encuentra en curso, ya que la convocatoria abrió el pasado 18 de octubre, por lo cual, la ciudadanía ya se encuentra activa para formar parte del programa, cuya dictaminación de propuestas, procedencias, se hará el 15 de noviembre; la socialización de los mismos, del 18 de noviembre al 5 de diciembre; las votaciones, el 8 de diciembre; y publicación de resultados, el día 16 de este mes. El ejercicio del presupuesto participativo, se lleva a cabo en 2 etapas principales: recopilación de propuestas con visitas domiciliarias, personal del Instituto Municipal de Planeación, uniformados con logotipos oficiales, tablets y todo lo requerido para recaudar encuestas. Los visitantes, realizarán una visita a las Dependencias Municipales, donde pueden participar, dejando sus propuestas en los buzones instalados en cada uno de ellos, incluso los empleados municipales pueden participar y

mediante plataformas como la página web www.consultaciudadanadurango.com; la segunda etapa es el análisis de la información, las propuestas recopiladas serán procesadas y analizadas por el equipo del Implan, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal -COPLADEM-, quienes identificarán las áreas prioritarias y se integrarán a los documentos rectores del desarrollo municipal, el programa anual de trabajo 2025 y el plan estratégico "Visión 2050". En el 2022, el presupuesto participativo recibió más de 19,459 votos y se asignó un total de 50 millones de pesos, lo que permitió la finalización de 33 obras, con una más aún en proceso. En el 2023, la participación ciudadana aumentó significativamente, alcanzando más de 29,962 votos y un presupuesto asignado de más de 70 millones de pesos, entre las obras destacadas, se encuentra en la construcción de la barda perimetral de la Escuela Licenciado Adolfo López Mateos, del poblado José María Morelos y Pavón, La Tinaja; la rehabilitación de la cancha de futbol de la Colonia División del Norte; la construcción del domo de la unidad deportiva, la forestal; y otro más en Dolores Hidalgo, por Gabino Santillán. Pavimentación de diversas calles en colonias como Tierra y libertad, Benigno Montoya, entre otras, así como un aula de usos múltiples en la Escuela Primaria Doroteo Arango, por mencionar algunas de estas obras". Para este año, se prevé superar la participación de los duranguenses registrada años atrás, lo que garantizará una visión integral de las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Se estima recibir alrededor de 10 mil propuestas, que coadyuvarán a integrar una base sólida de ideas y prioridades ciudadanas, una mayor legitimidad de las decisiones de gobierno y una mayor alineación entre los proyectos municipales y las necesidades reales de la población. Es importante mencionar, que la consulta será monitoreada de manera continua para asegurar que se realice correctamente, incluso, las propuestas relevantes serán publicadas en los diversos medios de comunicación, garantizando la

transparencia en el avance de la misma y en el programa anual de trabajo de las Dependencias Municipales sugeridas, presentando avances y resultados de manera periódica. Finalmente, este programa no sólo refleja un avance en la infraestructura del Estado, sino que también fortalece el tejido social, al fomentar la participación ciudadana y el trabajo comunitario, elementos esenciales para un desarrollo integral y sostenible. La colaboración entre el Gobierno y la ciudadanía es fundamental para seguir construyendo un Durango más próspero y unido por la gran familia duranguense. La convocatoria para el presupuesto participativo del 2025 está abierta y hay emoción en la ciudadanía, porque hacen realidad obras y proyectos que han esperado por años. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respalda este tipo de proyectos, puesto que su objetivo es afín al proyecto de trabajo con el que trabajamos en beneficio de la ciudadanía que estamos representando. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Mayra Rodríguez, y se le pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si alguien desea hacer uso de la voz?

Presidenta: No siendo así, informo a Asamblea que el siguiente pronunciamiento que se tenía registrado en la orden del día declina su participación en esta sesión, y se le concede el uso de la palabra a la Diputada Susy Carolina Torrecillas Salazar, para desahogar su pronunciamiento denominado Crecimiento Económico, adelante Diputada tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

Diputada Susy Carolina Torrecillas Salazar: Muchas gracias y con el permiso de la Mesa Directiva, me dirijo a todos ustedes, compañeros Diputados, no sin antes solicitar permiso a la Presidenta de la Mesa, mientras emito mi mensaje ¿podiera transmitir unas imágenes?

Presidenta: Si, adelante Diputada Torrecillas.

Diputada Susy Carolina Torrecillas Salazar: Gracias Presidenta.

Presidenta: Permítame antes de que inicie. Les solicito por favor bajar el tono de su voz. Gracias.

Diputada Susy Carolina Torrecillas Salazar: El crecimiento de la actividad productiva del Estado en el segundo trimestre de este año refleja, que se ha logrado consolidar nuestra economía gracias a la confianza de la inversión nacional y extranjera en Durango, misma que detona empleos mejor pagados y con ello aumenta el bienestar de las familias duranguenses. Estos son los primeros frutos tangibles de las políticas impulsadas por el Gobernador Esteban Villegas Villarreal. Durango crece económicamente a un ritmo del 3 8%, el día de ayer sale una nota en el periódico Universal, en donde el INEGI nos dice esta información: Lo que coloca a Durango entre los Estados con mayor crecimiento en esta actividad económica del país, solo superado por Oaxaca y a la par de Coahuila y Baja California, con un 3 5%. De igual forma, se ve debe destacar que en este punto, los niveles de inversión extranjera directa histórica en nuestro Estado, son por el orden de 1,100 millones de dólares en 2024, 20-24 el año de Durango, radicados en 36 proyectos empresariales ya materializados, con inversionistas de países como Estados Unidos, Canadá, Alemania y por supuesto China. Como dije hace un momento, el Gobierno del Estado de Durango, está haciendo un gran trabajo importante en la atracción de inversiones para generar trabajo, bienestar, prosperidad para los habitantes de nuestro Estado. Pero nos toca también, y es aquí donde yo pediría la atención de mis compañeros

Diputados, nos toca también como Legisladores, poner acción en cuestiones que se encuentran en nuestra esfera de competencia e incidir de manera positiva en esta dinámica de industrialización de nuestro Durango. Debemos reconocer que todo incremento de la actividad económica, así como tiene impactos positivos en la generación de empleos y riqueza, también puede tener impactos negativos en nuestro medio ambiente si no tomamos las medidas adecuadas. Ante ello, la presente Legislatura tiene responsabilidad en la implementación de un marco jurídico justo y equitativo, que promueva el desarrollo sustentable de nuestras actividades. Es por ello y lo vuelvo a compartir, como es bien sabido de todos, el 27 de diciembre de 2022, se publicó en el periódico oficial del Estado de Durango, el Decreto 313 de la 69ª Legislatura, que introdujo reformas y adiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Durango, entre ellos, llamados los Impuestos Ecológicos. Impuestos ecológicos, que desde entonces he trabajado en diversos foros con empresarios, industriales, forestales, mineros, ganaderos, agricultores de diferentes cámaras, asociaciones y regiones del Estado. En cada foros les he escuchado atenta y les he cuestionado también, las razones para alegar de que el Congreso del Estado se equivocó al promulgar, tal y como fue expedida esta ley. Sin embargo, en estos mismos foros, siempre he escuchado decir de mis amigos empresarios, que están de acuerdo con pagar sus impuestos, que siempre y cuando sean, justos, equitativos y con la aplicación de los mismos y pues que también vean mejoras en las condiciones de infraestructura y servicios, que permitan tener un medio ambiente más sano en su aplicación, en labores de remediación y, por supuesto, en compensación ambiental. El desarrollo sustentable implica que todos asumamos nuestra responsabilidad de emplear y dosificar racionalmente los recursos naturales del Estado. Por eso es que el día de hoy, me permito convocar a mis compañeras y compañeros Diputados y a quienes no han estado en total acuerdo con la manera de que se están haciendo

efectivos dichas tributaciones, para que analicemos en conjunto y es aquí donde entra también la Comisión de Hacienda del Congreso, con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado y juntos mejorar el marco normativo en este tema, con un eficiente sistema de contribución tributaria y que podamos establecer mecanismos más claros de cuantificación y acreditación de estos impuestos, que más que ser medidas recaudatorias, están diseñadas para revertir los posibles daños al ambiente que generan ciertas actividades productivas, sobre todo en la región lagunera. Este es un compromiso con el sector empresarial, no solo de esta Legislatura, sino también del Gobierno Estatal y que también las familias duranguenses, por supuesto al ver una mejora en el medio ambiente, serán beneficiadas. Durango debe ser, pues un Estado que promueva y garantice el desarrollo sustentable, para que sus recursos se mantengan, para que todos a lo largo del tiempo puedan seguir invirtiendo en Durango, que invertir en Durango sea redituable de largo plazo, para que viviera en Durango, sea garantía de un ecosistema bueno, sociedad, empresa, gobierno transparente y sano. Legislar en el desarrollo sustentable, es Legislar en el presente, para un mejor futuro. Es cuánto compañeros, es cuánto Presidenta. Gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Susy Torrecillas, y pregunto, si ¿con qué objeto diputado Mata?

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: A favor.

Presidenta: Adelante Diputado, hasta por 5 minutos.

Diputado Alberto Alejandro Mara Valadez: Con el permiso de la Mesa Directiva. Aplaudo la invitación que nos hace la Diputada Torrecillas, es un tema que muchos, sobre todo los Legisladores de la laguna, hemos tenido muchísimos encuentros con nuestros amigos empresarios en las Cámaras y creo que, efectivamente, vale la pena y es justo que nos pongamos a revisar el aspecto de esta ley llamado, Impuesto Ecológico, impuesto carbono. Sabemos que es un alineamiento con la Legislación Federal, pero al menos, lo que hemos escuchado y alcanzado a analizar, revisar, pues bueno, existen muchas aristas que habría que determinar. Ellos argumentan y creo que tienen la razón, que en muchos de los casos hay una duplicidad tributaria, que hay aspectos en los cuales ya la Federación u otra entidad les cobra por el mismo rubro el impuesto. Entonces, si revisar que no se esté dando esa duplicidad tributaria, pero aparte, estos impuestos llamados ecológicos, bueno tienen otra función, tienen otra mística, tienen otro espíritu y la idea es pues, evitar la contaminación o tratar de combatir el impacto negativo que ha tenido nuestro medio ambiente, y pareciera que esta ley establece que el que tiene recurso, pues puede pagar, pues que contamine. Creo que valdría la pena mucho, revisarlo, también existe, creo que una falta de socialización con las cámaras, con los empresarios, efectivamente, ellos están dispuestos a contribuir a aportar, pero que valdría la pena, también si se pudiera plasmar este recurso, este recurso del Impuesto Ecológico, que fuera destinado, pues, a tratar de abatir el impacto negativo que ha tenido en el medio ambiente y sobre todo, en nuestra región, que es una región donde existen muchísimos negocios, muchas empresas, porque incluso la ley habla de entidades económicas y eso, pues le toca a comercios y a empresas pequeñas, que cuando revisan la tributación que tendrían que hacer, pues suena a veces imposible de cubrir. Entonces, yo aplaudo la posibilidad de que estemos revisando este mal llamado Impuesto Ecológico y que lo ajustemos a una realidad, que lo ajustemos

a lo que le beneficie a nuestra región, pero sobre todo e incluso esos recursos vayan a combatir el mal manejo que se ha hecho en algunos casos de residuos, de emisiones de gases contaminantes y sobre todo, en la inversión en la cuenca alta del Río Nazas, que es donde se dan las precipitaciones de lluvia de mayor importancia y rescatar nuestro padre Nazas y algunos otros aspectos que urge, urge poner atención para tener nuestro medio ambiente, pues tratar de tener un medio ambiente más equilibrado. Eso es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado Mata, y se le pregunta a las Diputadas y los Diputados ¿si alguien quiere hacer uso de la voz?

Presidenta: Diputada Flora ¿con qué objeto?

Diputada Flora Isela Leal Méndez: A favor.

Presidenta: Adelante, Diputada Leal.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con el permiso de la Presidencia. Lo que comenta la Diputada Susy Torrecillas, hemos tenido también los Diputados de la Fracción de Morena algunas reuniones con los empresarios de la Laguna, efectivamente, una de las inquietudes más grandes que tienen ellos es precisamente, el Impuesto Ecológico, y no precisamente por la cantidad que paga, aunque en algunos casos sí es excesiva, sino más bien por la transparencia de este recurso, porque ellos están en la mejor disposición de contribuir, sobre todo en la Laguna, en el tema industrial, son quienes más aportan en el tema de economía al Estado de Durango. Nosotros como fracción hemos hecho el compromiso de buscar legislar en ese sentido, para que ellos

sepan a dónde se destina este recurso que ellos están aportando a las arcas del Estado. Creo que ahí también es importante una bolsa que antes existía de parte del Estado para el apoyo a algunos empresarios, que había una cantidad ya específica establecida e incluso se determinaba una cantidad para la Laguna, eso es algo que ellos también nos han pedido y nos han comentado en las ocasiones que hemos platicado ahí, y creo que también es un buen momento para platicar sobre las contribuciones que hacen estas empresas o los emprendedores en cada uno de los municipios, porque se ha tenido incremento en el tema de las licencias de funcionamiento, en el tema del predial y ahora que vienen los proyectos de ingresos y egresos de los municipios, es un buen momento para valorar ¿cuál es la aportación que ellos hacen? porque hay un desfase importante entre el municipio de Gómez Palacio y el municipio de Lerdo, donde en el municipio de Lerdo, pues es más caro que los empresarios o los emprendedores puedan salir adelante con sus negocios. Incluso, pues en la Laguna decimos o hacemos el parámetro entre Torreón, Gómez Palacio y Lerdo, y eso es algo en lo que estaríamos buscando trabajar, para que este crecimiento económico que todos buscamos sea una realidad, buscando favorecer, también la economía de quienes nos ayudan a fomentar el empleo en la Laguna y en el Estado de Durango. Es cuánto Presidenta, gracias.

Presidenta: Gracias Diputada Flora Leal, y pregunto ¿si hay alguna Diputada o algún Diputado de que se hacer uso de la palabra?

Presidenta: No siendo así, informó a la Asamblea que el siguiente pronunciamiento que tienen ustedes en su orden del día se declinó su participación en esta sesión, por lo que se le concede el uso de la palabra la

Diputada Cinthya Montserrat Hernández, hasta por 10 minutos para el desahogo de su pronunciamiento denominado salario mínimo, adelante Diputada.

Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones: Con su venia Presidenta. Buenas tardes, con el permiso de la Presidenta de la Mesa. En los sexenios anteriores, las reformas salariales, no avanzaron al mismo ritmo que la inflación. Durante los Gobiernos Neoliberales de 1982 a 2018, los aumentos al salario mínimo eran limitados, debido al temor de que un incremento mayor generará inflación y desempleo. Durante décadas, los trabajadores mexicanos vivieron como sus salarios se mantenían estancados o incluso, perdían poder adquisitivo frente al constante aumento de precios, una realidad que los Gobiernos anteriores no lograron o no quisieron enfrentar. Bajo el modelo neoliberal, las políticas económicas estaban enfocadas en mantener la estabilidad macroeconómica a costa del bienestar de los trabajadores, argumentando, que un incremento salarial significativo generaría inflación o desempleo. Sin embargo, la 4t ha roto con ese paradigma, reconociendo, que aumentar los salarios mínimos, no solo es viable, sino necesario para reducir la desigualdad y mejorar las condiciones de vida de millones de mexicanos. Desde 2018, con la administración de Andrés Manuel López Obrador, se ha promovido un aumento constante del salario mínimo, fue durante el presente sexenio en donde se lograron los aumentos más significativos en la historia, rompiendo con el paradigma de contención salarial que había predominado en el periodo neoliberal, logrando un crecimiento de 110% en términos reales o hablando en pesos, más de 160 pesos respecto al Gobierno anterior, dejando el salario mínimo por encima de los 248 pesos. La reforma al artículo 123 de la Constitución asegura, que el salario mínimo nunca esté por debajo de la inflación, es una muestra más de cómo la Cuarta Transformación reafirma uno de sus pilares

fundamentales, la justicia social. Esta acción legislativa no solo responde a una demanda histórica, sino que también demuestra el compromiso del gobierno actual de estar del lado de quienes menos tienen, priorizando a los sectores más vulnerables de la sociedad. Esta reforma, consolida esos avances y garantiza, que nunca más el salario de los trabajadores esté por debajo de la inflación. Con esta reforma vuelve a quedar claro, la importancia del humanismo mexicano en el diseño de las políticas públicas y de cómo la visión de la 4t, al poner a los trabajadores y a los sectores históricamente marginados, es decir, poner al pueblo en el centro de la toma de las decisiones. Con la dignificación del salario mínimo y estableciendo como piso salarial para sectores clave como maestros, policías y personal de la salud, se promueve la justicia laboral y se combate la precariedad, una realidad que era inconcebible en otros gobiernos. La reforma, en comento, es un acto de justicia social, que refleja el compromiso del gobierno actual de corregir los errores y excesos de los gobiernos pasados. Con medidas como esta, la 4t demuestra su convicción, que el bienestar de los trabajadores es la base para una transformación profunda y equitativa de México, mostrando que está del lado de los que menos tienen y fomentando una sociedad más justa y equitativa. Entre los alcances de la reforma aprobada al 123 Constitucional por la Cámara de Diputados están: la protección salarial.- esta medida protege a los trabajadores de la pérdida de poder adquisitivo, al asegurar que los salarios suban al ritmo de la inflación, un avance significativo en comparación con sexenios anteriores, donde los salarios no crecían proporcionalmente al aumento de los precios; el reconocimiento a servidores públicos clave.- se establece un piso salarial para ciertos sectores esenciales como la educación, salud y la seguridad pública, dignificando su labor y reduciendo la precariedad laboral; el impulso a la justicia social.- esta reforma es vista como un paso en la dirección correcta, para combatir la desigualdad generada por décadas de estancamiento

salarial. Estos actos de justicia jamás podrían haberse concebido en Gobiernos anteriores. Hoy, México es el segundo país con menor desempleo, según datos de la OCD, situando a México a la par de Japón con apenas 2.6% de desempleo, por delante de países como Corea del Sur, República Checa, Suecia o Alemania. Vamos por buen camino, aunque algunos aún les cuesta aceptarlo. El Gobierno de la Cuarta Transformación será recordado como un gobierno cercano a la gente. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputada Cynthia Montserrat Hernández, y se les pregunta a las diputadas y los Diputados ¿si alguien desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: No siendo así, y habiéndose agotado el orden del día y siendo las (14:24) catorce horas con veinticuatro minutos, se da por clausura de esta sesión y se les convoca la que se realizará el día de mañana a las (11:00) once horas de la mañana, en este Recinto Legislativo. Damos Fe. -----

Diputada María del Rocío Rebollo Mendoza.

Presidenta.

Diputado Octavio Ulises Adame de la Fuente.

Secretario.

Diputada Verónica González Olguín.

Secretaria.